

209
178



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA PROFESION CONTABLE EN LA FACULTAD DE
CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO.**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E**

Que para Obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA :
José Luis Cruz Muñoz

Director del Seminario: C. P. Alfredo Adam Adam

MEXICO, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO		1
INTRODUCCION		2
CAPITULO 1º		
<u>ANTECEDENTES</u>		
1.1	DESARROLLO HISTORICO DE LA CONTADURIA	4
1.1.2	DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA HISTORIA DE LA CONTADURIA	12
1.2	HISTORIA DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	14
1.2.1	DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA HISTORIA DE LA F.C.A.	23
CAPITULO 2º		
<u>LA LICENCIATURA EN CONTADURIA</u>		
2.1	EL PERFIL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA	27
2.2	EL PLAN DE ESTUDIOS "85"	38
2.3	OPCIONES PARA CURSAR LA LICENCIATURA	44
2.3.1	SISTEMA ESCOLARIZADO O TRADICIONAL	44
2.3.2	SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA	45
2.4	EL SERVICIO SOCIAL	48
2.5	ALTERNATIVAS DE TITULACION	49
2.5.1	SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE (TESIS)	49
2.5.2	SEMINARIO DE DESARROLLO EN AREAS BASICAS	51
2.6	EL EXAMEN PROFESIONAL	52
CAPITULO 3º		
<u>ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ACTUALIZACION PROFESIONAL</u>		
3.1	LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	53
3.1.1	ESPECIALIDADES	54
3.1.2	MAESTRIAS	62
3.1.3	DOCTORADO	72
3.2	LA DIVISION DE EDUCACION CONTINUA	76
3.3	ESQUEMA DE GRADOS ACADEMICOS QUE OTORGA LA F.C.A.	77
CAPITULO 4º		
<u>LA PRESTACION DE SERVICIOS</u>		
4.1	EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL Y SU RELACION CON LA PRESTACION DE SERVICIOS	79
4.2	ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	102
4.3	DIFERENTES CAMPOS DE ACTUACION DEL PROFESIONAL EN CONTADURIA	128
4.3.1	DOCENCIA	130
4.3.2	INVESTIGACION	132
4.3.3	EN EL SECTOR PUBLICO (GOBIERNO)	133
4.3.4	EN EL SECTOR PRIVADO (EMPRESA)	134
4.3.5	COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE	137
CONCLUSIONES		
ANEXOS		
1.-	INSTRUCTIVO SOBRE EL SERVICIO SOCIAL	143
2.-	REGLAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES	145
BIBLIOGRAFIA		

P R O L O G O

Las principales razones que me motivaron a desarrollar el presente trabajo son: cumplir con el reglamento universitario para lograr la obtención del grado académico de "Licenciatura" y contar con una guía de actuación profesional, por lo que seleccioné como tema "La Profesión Contable en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad - Nacional Autónoma de México", para dar a conocer al lector las principales características que conforman la profesión dentro de la Facultad de Contaduría y Administración.

Cabe señalar que la presente recopilación tiene como objetivos resaltar los diferentes aspectos que deberá cubrir el aspirante a la Licenciatura, así como las opciones futuras que puede elegir para alcanzar otros grados académicos (Especialidades, Maestrías, Doctorado).

Además, pretende conscientizar al profesional en Contaduría de las responsabilidades éticas y Legales de que es sujeto.

También se describen los diferentes campos de actuación profesional, -- confirmando de este modo que la profesión es de gran importancia no solo para las Entidades económicas, sino también para la sociedad en general, lo cual le ha dado una gran proyección.

Este trabajo sin pretender tener un carácter exhaustivo, es un bosquejo con la esperanza de que sea de utilidad a un gran número de estudiantes y profesionales de la Contaduría.

I N T R O D U C C I O N

Como egresado de la Facultad de Contaduría y Administración (F.C.A.) en la Licenciatura en Contaduría, nació en mí la inquietud por conocer los orígenes y dificultades que tiene que vencer toda escuela y profesión - para llegar a consolidarse, así el presente trabajo pretende coadyuvar a esta consolidación sirviendo como guía la orientación a estudiantes y profesionales de la Contaduría.

Toda vez que en él se describen los orígenes y evolución de la Técnica Contable y de la F.C.A., así como los requisitos que deberá cubrir el - aspirante a cualquiera de los grados académicos que se otorgan dentro - de la Facultad en Materia Contable.

Además, de las responsabilidades éticas y legales que regulan la prestación de servicios profesionales, mencionando los diferentes campos de - actuación en que podrá desarrollarse ya en la vida profesional.

Atendiendo a lo antes expuesto, el trabajo está estructurado en cuatro capítulos de la siguiente manera:

En el primer capítulo se tratan aquellos aspectos socio-económicos que dieron origen a la práctica contable, partiendo desde el testimonio mas antiguo hasta el reconocimiento legal de la profesión y la consolidación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos como órgano regulador de la misma. Asimismo, cuenta con un cuadro cronológico que muestra los principales hallazgos que coadyuvaron al desarrollo de la técnica - contable ubicándolos en las diferentes etapas históricas de la humanidad.

También se trata de historia de la Facultad de Contaduría y Administración (F.C.A.), tomando en cuenta las primeras escuelas de comercio, ya que de algún modo conforman el albor de la misma. En este apartado se - intenta destacar los esfuerzos realizados por cada uno de los directores para que nuestra escuela alcanzara el rango de facultad y por mantener un buen nivel académico, para que sus egresados se encuentren en posibilidades de desempeñar un buen papel en el mercado de trabajo; analizando así la labor educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En el capítulo segundo se aborda la Licenciatura en Contaduría describiendo su perfil, plan de estudios y sus objetivos en cada una de las - áreas que lo forman.

También se trata en forma somera las alternativas (Sistema Escolarizado, y Sistema de Universidad Abierta) que puede elegir el aspirante a la licenciatura para cursarla; posteriormente se hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo el Servicio Social, así como el Seminario de Investigación Contable (Tesis), o bien, el Seminario de Desarrollo en Areas Básicas, además del Examen Profesional como requisitos previos para la obtención del título.

En el capítulo tercero se presentan los Estudios de Posgrado que puede llevar a cabo el Licenciado en Contaduría a través de la División de Estudios Superiores de la Facultad, como son especialidades, Maestrías y Doctorado, describiendo en cada caso su objetivo, perfil, plan de estudios y algunos requisitos generales que deberá satisfacer el aspirante para alcanzar dichos grados.

Asimismo, se habla sobre la División de Educación Continua, haciendo hincapié en la importancia que tiene la actualización profesional hoy en día.

El cuarto capítulo está dedicado a la prestación de servicios partiendo de las responsabilidades éticas y legales que adquiere el profesional en Contaduría, tomando como base El Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (I.M.C.P.), la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su Reglamento, el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código Civil, el Código Penal y Código Fiscal de la Federación, y su Reglamento, con el objeto de formar conciencia de la responsabilidad profesional adquirida no solo con nuestros colegas, sino también con la Sociedad.

Para concluir se describen algunos de los campos de actuación del profesional en Contaduría partiendo de aquellas actividades que puede realizar dentro de la Facultad como la docencia e Investigación, seguidamente se citan las funciones que realiza en los sectores público (Gobierno) y privado (empresa), así como profesional independiente a través de las consultorías, lo cual nos muestra que la profesión aún tiene mucho que ofrecer no sólo a quienes formamos parte de ella sino a la sociedad misma.

CAPITULO 1^o

ANTECEDENTES

En el presente capítulo se expone el desarrollo de la contaduría y su relación con otros acontecimientos sociales en la historia de la humanidad, así como los antecedentes de la Facultad de Contaduría y Administración (F.C.A.) de la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.), - lo cual ayudará al lector a obtener un conocimiento más claro sobre la práctica contable.

1.1 DESARROLLO HISTORICO DE LA CONTADURIA

El hombre a través de su devenir histórico se transforma de un ser nómada a sedentario y al formarse el primer núcleo humano se hace necesaria la Comunicación, misma que requiere del LENGUAJE, toda vez que es el instrumento de relación social que hace cognoscible el pensamiento e ideas entre los hombres. "Una vez que el hombre ha desarrollado el lenguaje desarrolla formas de registro del mismo, - así nació la escritura, medio fundamental del registro del pensamiento humano". (1)

Simultáneamente, a este acontecimiento se dió el económico debido a la diversificación y división del trabajo, puesto que el hombre al organizarse en sociedad logra producir EXCEDENTES ECONOMICOS que va a intercambiar con otras comunidades originando "la forma primitiva del comercio".

Cuando se multiplican las operaciones comerciales nace la inquietud por llevar algún apunte para su control, y es en este momento que podemos ubicar la práctica de la actividad contable mediante la concentración de los siguientes elementos:

- a) Los hombres constituyendo unidades económicas con base en la división del trabajo.
- b) La invención de la escritura y los números.
- c) Una unidad: medida de valor (2), la existencia de un medio generalmente aceptado para conservar la información de los hechos - ocurridos en el pasado y susceptible de registrar cifras.

(1) Méndez Morales Silvestre, DINAMICA SOCIAL, SUA, UNAM 1979 p. 136

(2) Gertz Manero Federico, ORIGEN Y EVOLUCION DE LA CONTABILIDAD, Ed.- Trillas México, 1985, p.49

Para los investigadores la mixtura de estos tres elementos se sitúa hacia el año 6000 a.C. en Mesopotamia, donde los sumarios debido a su actividad económica practicaron la contabilidad a partida simple de acuerdo a las anotaciones hechas en una Tablilla de barro que data de esa época.

En Babilonia los antecedentes de su contabilidad los encontramos a raíz de las operaciones bancarias realizadas en el Templo Rojo al recibir depósitos y ofrendas que a su vez se prestaban con intereses suscitándose paralelamente a esta actividad la creación de principios contables y jurídicos; ejemplo de ello es el Código de Hamurabi (530 a 470 a.C.) donde se hace mención de la práctica contable.

Entre los años 1140 a 146 a.C. en Grecia, existía una responsabilidad socio-económica que recaía en el fisco, al tener que realizar en forma detallada el registro de los fondos públicos que custodiaba. Los banqueros estaban obligados a llevar la contabilidad de sus clientes y dada su habilidad y conocimientos técnicos contables, examinaban la contabilidad de la hacienda pública. Durante la Legislación de Solón (594 a.C.) se constituye el Tribunal de Cuentas, con diez legistas cuya finalidad era juzgar a los funcionarios, quienes debían rendir cuenta de sus servicios Administrativos y sociales anualmente.

Mientras tanto en Roma la contabilidad era llevada en dos libros "el Adversaria y el Codex" en el primero se registraban los asientos referentes al arca (caja), el segundo servía para anotar las operaciones especificando el nombre, monto y causa.

Así al promulgarse en Roma la "Ley Paetelia Papiria" (325 a.C.), como una medida Legislativa para regular los abusos cometidos por los acreedores con motivo de deudas se toma como prueba los asientos contables escritos en el Codex.

En los albores de la Edad Media, la contabilidad sufre un estancamiento debido a las invaciones realizadas por los bárbaros en Europa, pero continúa cumpliendo su función como un instrumento mercantil; sin embargo posteriormente se originan diferentes tipos de economía y por ende modificaciones en la práctica contable pues, ahora ya no es utilizada únicamente por los escribas de los señores Feudales, Comerciantes y Reyes sino, también en los monasterios tomando así un enfoque social.

Del S. VIII se conserva el antecedente de una ordenanza de Carlo Magno, - el "Capitulare de Willis" en el cual se manda hacer un inventario anual de las propiedades del Imperio debiendo registrar los movimientos en un libro que tuviera por separado los ingresos y egresos, añadiendo en esta

forma las cuentas patrimoniales, cuyo objeto es el registro de bienes no monetarios. Asimismo se tiene noticia que en Venecia los "Maestr. del abacco" fueron una casta que se dedicó profesional y permanentemente a llevar cuentas de comercio, dando gran impulso a la contabilidad.

Posteriormente las cruzadas (del S IX a mediados del S XIII) que son la causa de cambios fundamentales no solo en lo social sino también en lo económico, pues traen consigo una gran actividad mercantil gracias a la cual Italia se convierte en uno de los centros comerciales más importantes; e incluso se crean las escuelas: Genovesa, Veneciana y Florentina - por lo cual no es extraño que sea en esas ciudades donde se haya hecho prosperar a la contabilidad, así por ejemplo:

En Genova: Se utiliza el Cartulari (Libro Mayor) y la Comuna de Genova (la Massari de Genova) utiliza en sus libros la cuenta de pérdidas y ganancias.

En Florencia: Los libros de Francisco Datini (1366 - 1400) muestran una contabilidad a partida doble, involucrando por vez primera las cuentas patrimoniales además de abrir y cerrar las operaciones bianualmente, con estado financiero, mostrando la participación de cada uno de los socios en la empresa.

De igual forma la actividad mercantil ocasionó que las personas dedicadas al comercio se agruparan para establecer normas de derecho, que resolvieran las controversias surgidas, hasta conformar el Consulado del Mar de origen castellano en Derecho Mercantil, que si bien se aplicaba en la solución de problemas marítimos. También regulaba la práctica Contable con las siguientes disposiciones acerca de los libros:

- a) Que el registro de las operaciones consumadas se hicieran de -- acuerdo con el orden progresivo de sus fechas.
- b) Que los libros de Contabilidad no se dejaran en blanco entre -- las partidas.
- c) Que se hiciera mención del documento por el cual se hubiera -- otorgado la operación.
- d) Que para evitar alteraciones en los asientos, se prohibía el -- uso de cifras numéricas dentro de la redacción de dicho asien-- to.

- e) Que únicamente dentro de determinadas condiciones los libros de contabilidad pudieran hacer fô en los juicios. (3)

El hallazgo más importante de esta etapa es sin duda la invención de la tipografía en 1440 por Juan Gutenberg, invento que al conjugarlo con los números arábigos promovieron la divulgación de la contabilidad y por consiguiente su aplicación social.

Con la edad moderna se marca el fin de las cruzadas y el inicio de la -- formación de las primeras Naciones de Europa Occidental, igualmente la vida sufre una transformación profunda; la civilización recibe un impulso considerable con los grandes inventos, algunos de ellos anteriores a esta época como son la brújula y la imprenta pero que después de haber sido perfeccionados producen consecuencias considerables.

De este modo la navegación adquiere gran importancia y en el año de -- 1492, se lleva a cabo el descubrimiento de América y justamente es el expansionismo mercantilista el encargado de llevar al nuevo mundo la Contabilidad, sin embargo cabe señalar que "en la América Precolombina, la -- contabilidad era una actividad usual entre los aborígenes". (4)

Asimismo otro suceso importante dentro de la Edad Media es el Renacimiento que se inicia en Italia y es considerado la renovación Literaria, Artística y Científica que se dió en Europa durante los Siglos VI y XVI, -- con este movimiento apoyado en la imprenta se inicia la divulgación de nuestra disciplina y es así como Benedetto Cotrugli Rango, con su obra de "Della Mercature et del mercante perfetto" escrita en 1458 aún cuando fué publicada hasta 1573 "es considerado el pionero de los textos de contabilidad". (5)

En realidad es Fray Luca Paciolo quien es considerado el "Padre de la Contabilidad" por su obra publicada en 1494 "Summa de Arithmética, Geometria, Proportioni et Proportionalita", pues en ella incluyó el "Distintio nona tractus XI Trattato de Computi e delle scrittura" en la cual -- plasma su conocimiento sobre la Contabilidad a "partida doble" además de ampliar la información sobre las prácticas comerciales en lo tocante a -- sociedades, ventas, intereses, letras de cambio, etc.

Dicha obra ocasionó que surgieran varios sucesores de Luca Paciolo en diferentes países de Europa (Italia, Inglaterra y Alemania), así por ejemplo:

- (3) Ibidem op. cit. p. 74 y 75.
 (4) Ibidem p. 110
 (5) Ibidem p. 109

- En 1558 en Venecia Alivese Casanova publica su obra "Specchio lucidissimo nel quale si vedono enserediffinito tutti i modi e ordini delle mercantica" la cual es considerada netamente contable y escrita por un profesional.
- El inglés Hugh Old Castle en 1543, traduce la obra de Paciolo y 3 años después publica su propia obra.
- En 1549 Wolfgang Schweuker Alemán publicó su obra "Zweifch Buchhalten Sempt Seinen Giornal Desseeelben beschluse auch Rechnung Zuthum" a -- partida doble.
- En Palermo se publica en 1633 el libro "Trattato del modo di tenere el libro doppio domestico" de Luderico Flore en la cual distinguió -- claramente la balanza de comprobación y utilizándola para analizar la presentación de Estados Financieros.

Justamente es en Venecia de donde se tiene noticia que por los años de 1581 ya existían agrupaciones de contadores que se dedicaban a la práctica de la profesión en forma independiente, de esta manera primero: Manuel IV Rey de Piamonte y posteriormente Napoleón establecen que la contabilidad deberá ser ejercida únicamente por personas calificadas para tal fin.

Por otra parte, en México desde el inicio de la conquista por Hernán Cortés y al fundarse el Ayuntamiento de Veracruz, hubo la necesidad de la información contable con el fin de rendir cuentas a España; dando lugar a que varios personajes practicaran la contabilidad como: Don Alfonso de Avila (1519) Contador del Ayuntamiento y en 1522 Don Rodrigo de Albornos, Contador Real de la Nueva España, a quien se le otorgó una cédula que es el punto de partida de los reglamentos de contabilidad fiscal de la Nueva España.

También durante la colonia personajes ilustres como Carlos de Sigüenza y Góngora, Contador de la Real y Pontífica Universidad de México y Sor Juana Inés de la Cruz, Contadora del Convento de San Jerónimo.

Es en la época contemporánea que la contabilidad sufre grandes cambios de fondo y forma, principalmente a partir del S XIX a consecuencia de la especulación sobre el estudio de la naturaleza de las cuentas, justamente es Edmundo Degrange quien se convierte en el primer Teorizante formal de las cuentas al dividir las en deudoras y acreedoras, más otras cinco que representaban al comerciante; pues su obra "La Tenue des Liures Rendue Facile" la fundamentó partiendo del lema que dice: "las cuentas re--

presentan al comerciante mismo" surgiendo así la escuela personalista que sería el móvil que posteriormente haría germinar otras escuelas.

Los Estados Unidos de Norte América que es uno de los países que más desarrollo comercial, industrial y tecnológico ha tenido en los últimos dos siglos y por ende mayor contribución al perfeccionamiento de la contabilidad, siendo el primer país que la incluyó como una técnica académica en la Escuela de Comercio de la Universidad de Pennsylvania en 1881. Y en Nueva York en 1887 surge la "American Association of Public Accountants" que fué reconocida por el gobierno diez años más tarde y se fusionara en 1936 con la "American Society of Certified Public Accountants"; precisamente es en el Estado de Nueva York que se otorga el reconocimiento Legal a la profesión en 1896.

En México hacia 1845 el Tribunal de Comercio de la Ciudad de México estableció el "Instituto Comercial" que en breve tiempo cerró sus puertas y - dos años más tarde el General Santa Anna funda la "Escuela Especial de Comercio" que durante el gobierno de Don Benito Juárez cambió a "Escuela Superior de Comercio y Administración" y en 1905 por iniciativa de su director Don Joaquín de Casasus se crea la carrera de Contador de Comercio -- otorgándose el primer título a Fernando Díaz Barroso en 1907.

Don Fernando Díaz Barroso quien es el iniciador de la Contabilidad Pública en México señala, que la contabilidad no debe limitarse al registro de las operaciones en los libros, sino en una actividad más consultiva y de servicio al ente social, también vió la necesidad de asociarse con el fin de establecer las bases de la profesión. Así el 11 de septiembre de 1917 se crea la primera Asociación de Contadores Titulados y en 1923 cambió su nombre al de Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, con el objeto de obtener la confianza pública de la profesión. Por último en -- 1955 se denomina Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que -- diez años después agrupara al Colegio de Contadores Públicos de México.

Los objetivos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas se resumen en el Artículo 1.02 del -- Capítulo I de sus Estatutos que dice:

- a) Mantener la unión profesional de los contadores públicos en toda la República, agrupándolos mediante afiliación individual que será simultánea a su aceptación por la correspondiente asociación afiliada.
- b) Fomentar, por los medios a su alcance, el prestigio de la profesión de contador público, difundiendo el alcance de su función social, y vigilando que la misma se realice dentro de los más --

altos planos de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral del cumplimiento y respeto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación. Asimismo, establecer secciones por áreas de trabajo para promover la agrupación y desarrollo profesional de los socios según su actividad principal.

- c) Propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, -- principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios.
- d) Promover expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- e) Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados y proporcionar a éstos, colectiva o individualmente, ayuda profesional, moral y material, de acuerdo con sus posibilidades y campos de acción.
- f) Representar a través de sus órganos adecuados, o delegando su representación en las asociaciones afiliadas, a todos los contadores públicos de la República, ante las autoridades y dependencias gubernamentales, en los aspectos procedentes.
- g) Servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- h) Arbitrar los conflictos que le sean planteados por los colegas, institutos o asociaciones locales o por sus asociados, de acuerdo con las bases que al respecto se establezcan.
- i) Procurar el intercambio profesional con las agrupaciones extranjeras e internacionales de contadores públicos y representar -- oficialmente a la profesión, con el carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales de esta especialidad.
- j) Fomentar a nivel nacional el desarrollo y progreso de la profesión de contador público en todos los aspectos que estime conveniente, así como las relaciones con otras agrupaciones afines, -- nacionales y extranjeras, pugnando siempre por mantener el respeto y la consideración mutuos, como base de la dignificación -- de la propia profesión.

- k) Realizar cualesquiera otras actividades o gestiones que directa o indirectamente coadyuven, complementen o contribuyan a la consecución de los propósitos señalados en los incisos anteriores. (6)

Precisamente con el fin de unificar el criterio en la actividad profesional y lograr un mayor prestigio ha emitido:

En 1956 El primer boletín de Normas y Procedimientos de Auditoría.

En 1972 Los primeros boletines sobre Auditoría operacional.

En 1973 Los boletines sobre principios de contabilidad.

En 1980 La comisión de principios de Contabilidad reglamenta la reexpedición de estados financieros (B-7 posteriormente B-10) por causa de la inflación.

De este modo hemos visto los acontecimientos que dieron origen y coadyuvieron al mejoramiento de la contaduría, además de su relación con otras disciplinas como son la Economía y el Derecho.

1.1.2 DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA HISTORIA DE LA CONTADURIA

CRONOLOGIADESARROLLO HISTORICO DE LA CONTADURIAEDAD ANTIGUA

DESDE EL TESTIMONIO MAS ANTIGUO, HASTA LA CAIDA DEL IMPERIO ROMANO DE OCCIDENTE:

6000 a.C. Hacia 6000 años a.C. en las anotaciones de la tablilla de barro de los Sumerios, se tiene la certeza de la práctica Contable a partida simple de 5400 a 3200 a C. en el Templo Rojo de Babilonia, se realizan actividades Bancarias, que originan principios jurídicos y contables mientras que en Grecia los comerciantes debían registrar en libros las operaciones realizadas. En el año 2100 a C. "El Cógido de Hammurabi", hace mención de la práctica contable. En 325 a.C. los banqueros Griegos llevaban la Contabilidad de sus clientes, misma que debían presentar cuando les fuera requerida, contribuyendo así al perfeccionamiento de la Contabilidad; en este año se promulga "La Ley Paetelia Papiria" en la cual se establecen Derechos y Obligaciones vinculados con los registros Contables. En Roma se utilizaban los libros Contables "La adversaria" (caja) y el Codex o Tabular (Cuentas Corrientes), para controlar los ingresos y egresos.

EDAD MEDIA

DESDE 476, HASTA LA CAIDA DE CONSTANTINOPLA:

476 a En este período, la Contabilidad continúa como un instrumento de información mercantil, practicándose principalmente en monasterios y por los escribanos de los feudales, Reyes y Comerciantes. Carlomagno ordena el levantamiento de un inventario anual de las propiedades de su imperio, naciendo así las cuentas patrimoniales. En 1211 nace la Escuela Florentina con sus propias características y libros, para llevar la Contabilidad. En 1340 la comuna de Génova, utiliza la cuenta de Pérdidas y Ganancias. En Florencia Francisco Datini, utiliza ya la Contabilidad a partida doble con cuentas Patrimoniales y el cierre del ejercicio en forma bidual.

EDAD MODERNA

DESDE 1453, HASTA LA REVOLUCION FRANCESA:

1453 a En 1458 Benedetto Cotroglí Rangeo, escribe la obra "Della Mercature Et Del Mercante Perfetto", en la cual menciona 3 libros Contables que son el Cuaderno (Mayor) Giornale (Diario) y el Memoriale (borrador o recordatorio). Hacia el

año de 1494 Fray Lucas Pacciolo publica su obra llamada -- "SUMMA" la cual en su segunda parte destaca la importancia de la Contabilidad a "partida doble". Para 1522, en la Nueva España Don Rodrigo de Albornos es nombrado Contador -- Real, recibiendo una cédula de instrucción que serviría de base para la Reglamentación de las cuentas fiscales. En -- 1381 se funda en Venecia la primera Asociación de Contadores. En 1633 en Palermo Luderico Flori, publica "El Trattato de modo di Tenere il libro doppio domestico", en el cual distingue la balanza de comprobación en forma adecuada y la presentación de Estados Financieros. Hacia 1774 Carlos Manuel IV Rey de Piamonte dice que la Contabilidad deberá ser ejercida Únicamente por personas calificadas para tal fin.

EPOCA
CONTEMPORANEA

DESDE 1789, HASTA NUESTROS DIAS:

1789 a
la fecha

En 1795 Edmundo Degrange es considerado el primer Teorizante de cuentas al dividir las en deudores y acreedoras, reduciéndola a cinco cuentas generales convirtiéndose también -- en el primer Cinquecontista". El Tribunal de la ciudad de -- México establece la Escuela Mercantil, misma que en el gobierno de Don Benito Juárez pasó a hacer la Escuela Superior de Comercio y Administración. En 1881 La Universidad -- de Pensylvania, es la primera en enseñar la Contabilidad como una Técnica Académica. En 1887 se constituye en U.S.A. -- la Asociación Americana de Contadores Públicos. Hacia 1896 se otorga en la Unión Americana el reconocimiento Legal a -- la Profesión; se inician estudios de los cuales posteriormente surgen conceptos, como Depreciación, Amortización, -- Fondos y Reservas. En 1905 se crea en México la carrera de Contador de Comercio y hacia 1907 se realiza el primer examen Profesional de Contador Público Titulado antecedentes -- de la actual Licenciatura en Contaduría. En 1917 se funda -- la primera asociación de Contadores Públicos en México y en 1955 cambia su nombre por el de Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En 1956 la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría emite el primer boletín en esta materia; -- posteriormente en 1972 y 1973 emite boletines en Auditoría Operacional y principios de Contabilidad respectivamente. -- Durante 1980 la Comisión de principios de Contabilidad Reglamenta la reexpresión de Estados Financieros.

subsista y consigue un lugar para instalarla en el excuartel de San Idelfonso, fungiendo como director de 1934 a 1936 e implanta el Plan de Estudios "1935".

Durante el período de 1936 a 1938 es director el C.P. Máximo Anzures, la escuela aparece formando parte de la Facultad de Derecho y existe una -- gran participación del estudiantado, pues se integra la Comisión Mixta de Profesores y Alumnos para aprobar el nuevo Plan de Estudios "37".

La escuela, debido a la gran demanda educativa, se vió en la necesidad de rentar dos locales bajo la dirección del C.P. José Barra Emparán; los primeros años de la carrera serían impartidos en Bucareli 138 y los últimos en Bolívar 51. Es hasta 1945 que logra comprar su propio edificio, pues su entonces director el C.P. Alfonso Ochoa Revizé recauda fondos para la adquisición del edificio de Liverpool 66, donde hoy se encuentra la División de Educación Continua.

Posteriormente en 1954 el director C.P. Wilfrido Castillo Miranda, ocupa las magnas instalaciones de la nueva Ciudad Universitaria; algo novedoso es la exigencia del Bachillerato para poder cursar la carrera de acuerdo con el Plan de Estudios "51", ya que hasta 1946 bastaba con tener la secundaria. También estableció la Licenciatura en Administración de Empresas en 1957.

El 30 de junio de 1965 el Rector Ignacio Chávez anuncia la transformación de la Escuela a Facultad, al ser aprobado el Reglamento de la División de Estudios Superiores por el Consejo Universitario, propuesta realizada por el entonces director C.P. Arturo Elizundia Charles.

De 1965 a 1969 fungió como director el C.P. Carlos Pérez del Toro, iniciando las labores de la División de Estudios Superiores en 1968 y le toca inaugurar las nuevas instalaciones del edificio que hoy ocupa la Facultad.

Luego el C.P. y L.A.E. José Antonio Fernández Arena, es director de la Facultad y realiza diversas innovaciones, entre las más relevantes, se encuentran: La creación del "Plan Modular", con el cual se procuraba una mayor participación de los estudiantes "Autoformación" y atender la gran demanda educativa. También cambió de nombre a la Facultad y a las carreras, para quedar como actualmente se conocen: Facultad de Contaduría y Administración, Lic. en Contaduría y Lic. en Administración.

Toca al C.P. Manuel Resa García de 1973 a 1981 fungir como director del Plantel, proponiendo el nuevo plan de estudios "75", y en 1976 inicia las

labores del Sistema de Universidad Abierta. También organiza el festejo del cincuentenario de la Autonomía Universitaria, implanta el Doctorado en Administración, e inicia las actividades del centro de actualización profesional.

Actualmente ocupa el cargo de Director el C.P. Alfredo Adam Adam desde - octubre de 1981. Dentro de su período, para hacer frente a las necesidades que el país vive; se ha implantado el nuevo Plan de Estudios "85", - se ha creado la Licenciatura en Informática, además de las especialidades en la División de Estudios Superiores.

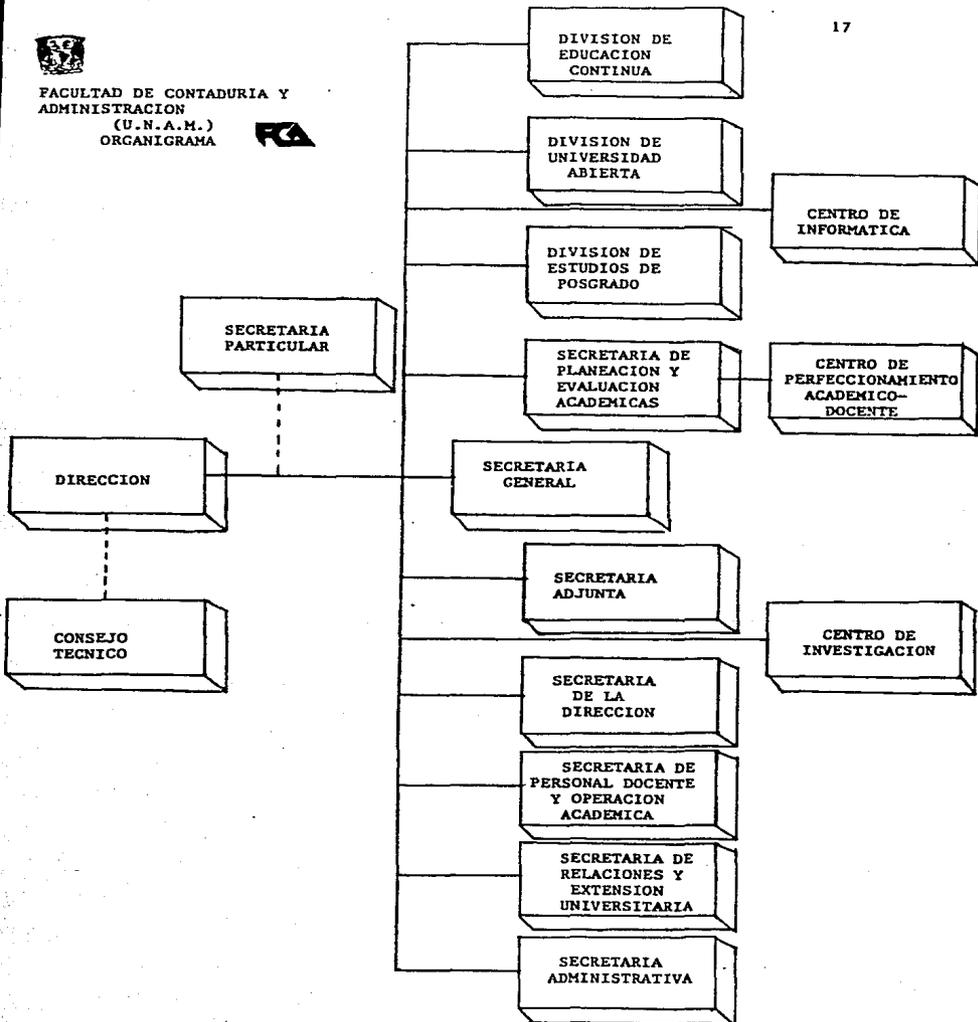
Para atender las necesidades de la F.C.A., se inauguró el 15 de mayo de 1986, la nueva biblioteca que contará aproximadamente con 107000 ejemplares, siendo la primera de América Latina en su género. La estructura - Académico-Administrativa que tiene la facultad para poder lograr sus objetivos es la siguiente:



FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION
(U.N.A.M.)
ORGANIGRAMA



17



FUNCIONES

DIRECCION

CONSEJO TECNICO:

- 1).- Estudiar y dictaminar las iniciativas que le sean presentadas.
- 2).- Formular los proyectos de Reglamentos de la Facultad.
- 3).- Estudiar y someter al Consejo Universitario los planes y programas de estudio.
- 4).- Dictaminar sobre el nombramiento de profesores.

SECRETARIA PARTICULAR:

- 1).- Programar las audiencias.
- 2).- Atender determinados visitantes.
- 3).- Manejar las comunicaciones.
- 4).- Realizar labores especiales.
- 5).- Correspondencia y archivo.

SECRETARIA GENERAL:

- 1).- Consejo Técnico.
- 2).- Servicios Escolares F.C.A. y Rectoría.
- 3).- Comisiones dictaminadoras.
- 4).- Control Presupuestal.
- 5).- Revalidación de Estudios.
- 6).- Incorporadas, Exámenes Profesionales.

DIVISION DE EDUCACION CONTINUA:

- 1).- Cursos.
- 2).- Elaboración y Preservación de materiales Audiovisuales.

DIVISION DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA (S.V.A.):

- 1).- Selección de Tutores.
- 2).- Elaboración de Material Didáctico.
- 3).- Coordinación del Proceso, Enseñanza-Aprendizaje.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO:

- 1).- Formar profesionales a nivel Doctorado.
- 2).- Formar maestros e investigadores en Administración y Contaduría.
- 3).- Formar profesionales especializados en materia Contable y Administrativa.

SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION ACADEMICA:

- 1).- Centro de Pedagogía.
- 2).- Elaboración de Trabajos y Material Didáctico.
- 3).- T. V. UNAM.
- 4).- Coordinación de Comités Adhoc de Planeación y Evaluación Académica.

SECRETARIA DE LA DIRECCION:

- 1).- ANFECA.
- 2).- Publicaciones Periodicas.
- 3).- Relaciones Externas:
Colegios,
Asociaciones,
Periodísticas,
Otras Facultades.
- 4).- Intercambio Académico.

SECRETARIA DE PERSONAL DOCENTE Y OPERACION ACADEMICA:

- 1).- Coordinadores de Operación.
- 2).- Elaboración y Selección de Planta de Profesores.
- 3).- Altas y Bajas de Profesores.
- 4).- Archivo Personal Docente.
- 5).- Capacitación.
- 6).- Control de Aulas.
- 7).- Préstamos de Equipo.

SECRETARIA DE RELACIONES Y EXTENSION UNIVERSITARIA:

- 1).- Mantener la mejor motivación y comunicación entre los grupos internos y externos de la Facultad.
- 2).- Selección y Tratamiento de Profesorado.

- 3).- Servicios Escolares.
- 4).- Tratamiento del Alumno.
- 5).- Actividades Culturales y Deportivas.
- 6).- Bolsa de Trabajo.
- 7).- Relaciones Externas.
- 8).- Unidad Administrativa.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

- 1).- Relaciones Sindicales.
- 2).- Venta de Apuntes.
- 3).- Pagaduría.
- 4).- Compras y Almacén.

CENTRO DE INFORMATICA:

- 1).- Apoyo a la F.C.A.
- 2).- Apoyo a los Alumnos en el uso de la computadora.
- 3).- Relación con otros Centros de Informática.

CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO DOCENTE:

- 1).- Diseñar cursos para los profesores y Alumnos.
- 2).- Realizar valuaciones del desempeño académico de los profesores.

CENTRO DE INVESTIGACION:

Realizar las investigaciones necesarias en las áreas Contable y Administrativas.

1).- Investigaciones y Apoyo.

2).- Estadística.

1.2.1. DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA HISTORIA DE LA F.C.A.

CRONOLOGIADESARROLLO HISTORICO DE LA F.C.A.

1845-1929

LAS PRIMERAS ESCUELAS DE COMERCIO:

1845 nace el Instituto Comercial que en breve tiempo cerró sus puertas. En 1854 el general Antonio López de Santa Anna por decreto estableció la Escuela Especial de Comercio. Durante el gobierno de Don Benito Juárez toma el nombre de la Escuela Superior de Comercio y Administración. En 1904 el Lic. Joaquín de Casasús lleva a cabo un "proyecto de Reorganización de la Escuela". En 1917 la Escuela dependía de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Posteriormente se establece el Plan de Estudios 1919. En 1922 pasó a depender de la Secretaría de Educación Pública. Con la Ley Orgánica de la Universidad aprobada el 22 de julio de 1929 nace la Autonomía Universitaria y con ella la Escuela de Comercio y Administración; así el 24 de octubre se otorga el primer título de Contador Público.

1929-1934

LOS PRIMEROS DIRECTORES:

Desde agosto de 1928 el C.P. José F. de León desempeñaba el cargo de director, posteriormente en 1931 lo sucede el C.P. Agustín Zea. La dirección queda a partir de 1933 a cargo del C.P. Roberto Casas Alatríste y hacia 1934 la escuela está a punto de desaparecer.

S U C E S O R E S:

1934-1936

C.P. ALFREDO CHAVERO

El director Alfredo Chavero realiza grandes esfuerzos para lograr que la Escuela subsista. Reestructura los estudios creando el "Plan 35". La escuela se ubica en San Idelfonso. Hay movimientos estudiantiles. Procura la formación de una planta de profesores destacados y organiza la primera biblioteca de la Escuela.

1936-1938

C.P. MAXIMO ANZURES POLO:

Se da una gran participación del estudiantado en el Consejo Universitario. Se instala la Academia Mixta de Profesores y alumnos aprobando la Carrera de Contador Público y Actual; así como el plan de Estudios "37".

1938-1944

C.P. JOSE BARRA EMPARAN:

La escuela se traslada al edificio de Colima 51. Se aprueba el Plan de Estudios 1940. Aprueba carreras cortas. Existe - inestabilidad de grupos estudiantiles. En 1941 la escuela - ocupa también el edificio de Bucareli 138.

1944-1949

C.P. ALFONSO OCHOA REVIZE:

El Consejo Técnico aprueba el Plan de Estudios 47 en la carrera de Contador Público que se podrá cursar después de la Secundaria. El C.P. Ochoa recaba fondos y adquiere el edificio de Liverpool 66. En 1948 se da una huelga estudiantil.- Desaparecen las carreras cortas.

1949-1957

C.P. WILFRIDO CASTILLO MIRANDA:

Quien desempeña el cargo por dos períodos. Implanta el Plan de Estudios "51", y se exige como requisito previo el bachillerato. También se festejan los 50 años de la carrera de - Contador Público. En 1954 la Escuela se instala en la Ciudad Universitaria. En 1957 se establece la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Nace la idea que da origen - a la Revista de Contabilidad-Administración.

1957-1965

C.P. ARTURO ELIZUNDIA CHARLES:

Su período fue uno de los más brillantes. El Consejo Técnico aprueba el Reglamento de Exámenes Profesionales. En 1959 se constituye la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contabilidad, Comercio y Administración de la República Mexicana (ANFECA). Se implanta el Plan de Estudios -- 62. Para L.A.E. y el Plan 64 para C.P. en 1963 se establece la Bolsa de Trabajo. En 1965 el Consejo Técnico aprueba el Reglamento de la División de Estudios Superiores alcanzando la Escuela el rango de Facultad.

1965-1969

C.P. CARLOS PEREZ DEL TORO:

Se aprueban los planes de Estudio "66", para L.A.E. y C.P.- estableciéndose 2 horas de clase por sesión. En 1968 se da la primera clase de la Maestría en Administración. Se realiza el movimiento del "68". La Facultad de traslada al edificio que hoy ocupa.

1969-1973

C.P. Y L.A.E. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARENA:

El Consejo Técnico aprueba el Plan de Estudios "70", se crea el Plan de Modular. También se instaura el Servicio Social. En 1971 se otorga el 1er. título en la Maestría en Administración. Nace la idea de crear el Centro de Investigación. En 1972 se da una huelga de empleados. Se inicia la formación del Centro de Procesamiento de Datos. Cambia de denominación a las carreras de L.A.E. y C.P. por el de Lic. en Administración y Lic. en Contaduría respectivamente. También a la Facultad de Comercio y Administración para quedar como Facultad de Contaduría y Administración.

1973-1981

C.P. MANUEL RESA GARCIA:

En enero de 1974 inicia actividades el Centro de Investigación, así como el Sistema de Universidad abierta. En 1975 se inaugura el edificio de la División de Estudios Superiores. También se aprueban los Planes de Estudio "75" para ambas licenciaturas y se adquiere la primera computadora para el Centro de Informática. Se aprueba el Programa de la Maestría en Administración. Formación en Investigación y Docencia. En 1976 inicia actividades en Centro de Actualización Permanente 1977 se aprueba el Plan de Estudios del Doctorado en Administración, así como el de la Maestría en Administración de la Atención Médica y de Hospitales. En 1980 se aprueba el nuevo Plan de Estudios para la Maestría en Administración (Organizaciones). Se inician los cursos de la Maestría en Contaduría. En el mes de diciembre se inaugura el edificio de Liverpool 66, que alberga la División de Educación Continua.

1981 a la
fechaC.P. ALFREDO ADAM ADAM:

Se celebró en 1982 los primeros 25 años de la Licenciatura en Administración. Se establecieron las especialidades de: Personal, Fiscal, Administración de Instituciones de Enseñanza media y Superior, Finanzas, Empresas Hoteleras y Gaseónicas, Contraloría Pública, Mercadotecnia, Comercio Exterior, Administración de la Producción e Informática. Se aprobó el plan de Estudios "85", para las licenciaturas en Contaduría y Administración. Se crea el Seminario de Investigación en Areas Básicas, se aprobó el Nuevo Reglamento para Exámenes Profesionales. Egresaron los primeros graduados

de: Doctor en Administración, Mestro en Contaduría, Licenciado del SUA., Maestro en Administración Médica y de Hospitales. Se creó la revista quincenal "Bitacora". Se creó la Comisión de Asuntos Académico-Administrativos. Se actualizó la revista de Contaduría y Administración. Se integró el (CIP)-Círculo de Información Periférica). El 15 de mayo de 1986, se inaugura la nueva biblioteca que contará aproximadamente con 107000 ejemplares, siendo la más grande de América Latina en su género, instauró la Licenciatura en Informática.

CAPITULO 2o.

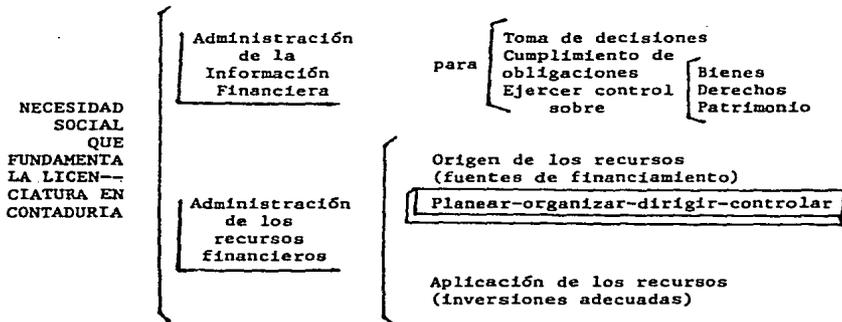
LA LICENCIATURA EN CONTADURIA:

Este capítulo trata de mostrar al lector los aspectos que conforman la licenciatura, mismos que el aspirante tendrá que cubrir para alcanzar ese grado académico.

2.1 EL PERFIL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA: (*)

El perfil del Licenciado en Contaduría esta determinado por la "necesidad social" que fundamenta la profesión, y que ésta debe satisfacer plenamente para coadyuvar al desarrollo de la sociedad.

Dicha necesidad la podemos dividir en dos facetas y como se muestra en el siguiente esquema:



(*) Fuente: Memoria 81 - 85 F.C.A. U.N.A.M.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo esquematizado anteriormente, el - Perfil actual del Licenciado en Contaduría enmarca los requerimientos siguientes:

- | | | |
|-------------------|---|-------------------------|
| a).- Psicomotriz | - | Habilidades. |
| b).- Afectivo | - | Actitudes. |
| c).- Cognoscitivo | - | Areas del conocimiento. |
- A).- PERFIL DE HABILIDADES DESEADAS EN EL LIC. EN CONTADURIA, ENTRE - - OTRAS:
- 1).- Diseñar grupos humanos hacia el logro de objetivos.
 - 2).- Asesorar en materia contable y financiera.
 - 3).- Tomar y fundamentar decisiones financieras.
 - 4).- Operar documentación oficial y diseñar procedimientos contables.
 - 5).- Utilizar los modernos sistemas de computación.
 - 6).- Captar y registrar con agilidad, el origen y la aplicación de re-
cursos, en una transacción.
 - 7).- Llevar a cabo el análisis e interpretación de los estados financie
ros de una entidad.
 - 8).- Captar y evidenciar errores o fraudes en los procedimientos.
 - 9).- Actualizarse mediante el autoaprendizaje.
 - 10).- Dirigir grupos humanos hacia el logro de objetivos.
 - 11).- Motivar y resolver conflictos interpersonales.
 - 12).- Ejercer y delegar la autoridad para cumplir sus fines.
 - 13).- Practicar buenas relaciones humanas.
 - 14).- Tener una visión analítico-sintético que le permita ejercer un am-
plio criterio profesional.

* No. de materias obligatorias.

** Peso específico.

A continuación se transcriben los objetivos deseados por el Perfil del Li licenciado que deberá alcanzar el educando en cada una de las áreas del conocimiento:

OBJETIVOS GENERALES DE LAS AREAS DE CONOCIMIENTOS,
DE LA LICENCIATURA EN CONTADURIA:

A).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE CONTABILIDAD.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Analizar y aplicar los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del I.M.C.P.
- 2).- Diseñar e implantar sistemas de contabilidad, propios para organizaciones lucrativas y no lucrativas.
- 3).- Operar cualquier sistema de contabilidad.
- 4).- Reexpresar la información financiera al incluir los efectos de la - inflación sobre ella.
- 5).- Consolidar estados financieros.
- 6).- Aplicar la teoría contable en el planteamiento de temas de controversia que siguen sin solución en la disciplina contable.
- 7).- Elaborar Estados Financieros principales y secundarios.
- 8).- Analizar críticamente el desarrollo del pensamiento contable.
- 9).- Comprender, sistematizar, interpretar y comunicar el proceso contable Financiero en sus tres campos:
 - a) El operativo-contable.
 - b) El administrativo-contable.
 - c) El científico-contable.

10).- Comprender el entorno en el que el proceso contable-financiero se da en las entidades.

B).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE COSTOS.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender las diferentes clases de Costos.
 - 2).- Diseñar, implantar y operar el procedimiento de control de costos por órdenes.
 - 3).- Diseñar, implantar y operar el procedimiento de control de costos por procesos.
 - 4).- Diseñar, implantar y operar las técnicas de valuación de costos históricos, estimados y standar.
 - 5).- Diseñar, implantar y operar el método de costos variable (directo y marginal).
 - 6).- Elaborar el estado de conjunto de costo de producción y costo de -- producción de lo vendido para empresas manufactureras.
 - 7).- Aplicar los procedimientos de asignación de costos para producción conjunta.
 - 8).- Preparar informes sobre costos para la toma de decisiones directivas.
 - 9).- Analizar e interpretar la información que sobre costos se genere.
- C).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE CONTROL.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Definir el concepto de "Control Interno".
- 2).- Diseñar sistemas de control interno para cada una de las áreas de cualquier organización.
- 3).- Realizar auditorías para cada uno de los sistemas de control interno.

- 4).- Diseñar y operar las actividades propias de la función de Controlo ría.
 - 5).- Diseñar y operar la función de auditoría interna.
 - 6).- Precisar la función de Comisario.
 - 7).- Diseñar, implantar y operar un sistema de contabilidad por áreas - de responsabilidad.
 - 8).- Diseñar, implantar y operar sistemas de presupuesto por programas.
 - 9).- Diseñar, implantar y operar otros tipos de sistemas de presupues--tos.
- D).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE FINANZAS.
- EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:
- 1).- Precisar y realizar las actividades propias de la función financiera de cualquier entidad (finanzas prácticas y privadas).
 - 2).- Interpretar la información contenida en los estados financieros, - para toma de decisiones.
 - 3).- Diseñar y operar políticas y procedimientos para la administración del capital en trabajo.
 - 4).- Analizar y evaluar proyectos de inversión en condiciones de riesgo e incertidumbre.
 - 5).- Evaluar la mezcla óptima de financiamiento.
 - 6).- Evaluar las políticas de dividendos.
 - 7).- Diseñar estrategias de capitalización.
 - 8).- Analizar y aplicar información sobre los mercados de dinero y de capitales nacional e internacional.
 - 9).- Determinar el valor financiero y comercial de empresas nuevas o en operación para fines de iniciación, fusión o liquidación.
 - 10).- Precisar la función de tesorería.

- 11).- Diseñar portafolios de inversión.
- 12).- Evaluar decisiones financieras bajo condiciones de riesgo o incertidumbre a través de modelos matemáticos.

E) OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE AUDITORIA.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Analizar y aplicar los boletines emitidos por la Comisión de Normas y procedimientos de Auditoría.
- 2).- Planear una auditoría.
- 3).- Estudiar y evaluar el control interno para efectos de auditoría.
- 4).- Aplicar los procedimientos de auditoría más convenientes para cada caso.
- 5).- Distinguir y elaborar entre los diferentes tipos de dictámenes que pueden emitirse al realizar una auditoría.
- 6).- Elaborar dictámenes fiscales.
- 7).- Efectuar diferentes tipos de auditoría especiales.
- 8).- Utilizar el recurso de la computación en el desarrollo del trabajo de auditoría.

F).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE FISCAL.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender el objetivo de la política fiscal desarrollada por el estado.
- 2).- Analizar y aplicar el contenido de las leyes fiscales y demás ordnamientos correspondientes.
- 3).- Realizar la planeación fiscal-financiera de las organizaciones.
- 4).- Elaborar declaraciones fiscales correspondientes a personas físicas y morales.

- 5).- Proporcionar a las entidades públicas y privadas los elementos técnicos fiscales en los casos de controversia jurídica que surjan — dentro del área fiscal.

G).- OBJETIVOS GENERALES DEL AREA DE ADMINISTRACION.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender el desarrollo de la Administración.
- 2).- Analizar y aplicar el proceso administrativo en las organizaciones en su ejercicio profesional.
- 3).- Comprender la existencia y la interacción de las diferentes áreas funcionales en una organización pública y privada.
- 4).- Conocer y aplicar las técnicas y procedimientos de organización en las entidades.
- 5).- Analizar y aplicar las técnicas de dirección.
- 6).- Analizar los estilos gerenciales, su funcionalidad y aplicación.
- 7).- Aplicar las técnicas de administración de personal.

H).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE INFORMATICA.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Utilizar las computadoras en el proceso contable-financiero.
- 2).- Auditar estados financieros utilizando el computador.
- 3).- Auditar los sistemas por computación de carácter financiero-contable.
- 4).- Comprender los alcances de la informática en los procesos financiero-contables.
- 5).- Comprender los sistemas de información.
- 6).- Utilizar paquetes procesados por computadora en las áreas contable-financieras.

I).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE MATEMATICAS.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender y aplicar conceptos y técnicas matemáticas para identificar, conceptualizar y resolver problemas contables y financieros y, por extensión, administrativos.
- 2).- Apoyar la toma de decisiones en los casos en que las variables consideradas sean susceptibles de cuantificación.
- 3).- Objetivizar las condiciones y circunstancias de un problema y de su solución.
- 4).- Apoyar por medio del método estadístico las labores de auditoría.
- 5).- Utilizar los cálculos financieros en la administración de los recursos financieros de las entidades.

J).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE ECONOMIA.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender el lenguaje básico de la teoría económica.
- 2).- Analizar los fenómenos económicos que repercuten en el proceso contable financiero.
- 3).- Aplicar las correcciones económicas adecuadas a la información financiera, reexpresando los estados financieros correspondientes.
- 4).- Comprender el significado de las políticas económicas del estado y sus repercusiones.
- 5).- Comprender la contabilidad nacional y las finanzas públicas de un país.
- 6).- Percibir y analizar los problemas económico-sociales de México y -- las más viables soluciones.
- 7).- Reafirmar la conciencia de que el ejercicio profesional del Lic. en Contaduría le dé al desarrollo económico del país.

K).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE DERECHO.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Comprender y utilizar la normativa jurídica al campo profesional de la contaduría.
- 2).- Analizar y aplicar los principios legales a la contaduría.
- 3).- Poseer un criterio social del contexto jurídico de las organizaciones en que presta su actividad profesional.
- 4).- Analizar y aplicar los preceptos legales a la administración de las entidades de cualquier tipo.
- 5).- Considerar en todo proceso contable-financiero sus implicaciones y repercusiones de carácter jurídico.
- 6).- Analizar y aplicar a la administración financiera de las organizaciones las disposiciones de carácter laboral, mercantil y fiscal.
- 7).- Analizar y aplicar a la planeación fiscal financiera las disposiciones pertinentes.

L).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Conocer el método científico, y aplicarlo en el ejercicio profesional de la contaduría.
- 2).- Comprobar o rechazar, con rigor metodológico, las hipótesis que se establezcan.
- 3).- Aplicar metodología pertinente al auto-aprendizaje y actualización de conocimientos.
- 4).- Aplicar la metodología a la elaboración de trabajos académicos.

M).- OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE DINAMICA SOCIAL.

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE ESTA AREA, DEBERA:

- 1).- Formarse su criterio de Solidaridad Humana en el ejercicio Profesional.

- 2).- Tomar conciencia del ámbito social al que pertenecemos como ciudadanos y como profesionales de la contaduría.
- 3).- Analizar críticamente el entorno social.
- 4).- Estar dispuesto a la cooperación fiscal.
- 5).- Aplicar las conquistas culturales de la Humanidad a la realidad social de la contaduría.

2.2 EL PLAN DE ESTUDIOS "85". (*)

Para estructurar el Plan de Estudios "85", las autoridades de la Facultad de Contaduría y Administración, tomaron en consideración diversos insumos, entre los más importantes se encuentran:

a).- Análisis de los Requerimientos:

Socio-económicos, financieros, contables y administrativos.

b).- Oscultación de Opiniones de:

Coordinadores, Profesores, Estudiantes, Especialistas, Agrupaciones, Profesionales, Empleados Públicos y Privados.

c).- Estudios de Planeación Educativa.

d).- La Experiencia de la Facultad en Planes Anteriores.

e).- El Plan Nacional de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) 1984.

Todo ésto con el fin de hacer un Plan de Estudios congruente a las necesidades que vive el país y lograr el nivel de conocimientos que satisfagan los cambios dinámicos de la sociedad que deberá cubrir la Licenciatura en Contaduría.

Así se muestra a continuación las materias que integran el Plan de Estudios "85".

(*) Plan de Estudios 85 de la Licenciatura en Contaduría F.C.A., U.N.A.M. México, 1985.

SEM.	CUADRO GENERAL DE MATERIAS POR SEMESTRE (LIC. EN CONTADURIA)				
1o.	Introducción a la Contaduría	Introducción a la Informática	Introducción a la Administración	Matemáticas básicas	Dinámica Social
2o.	Fundamentos de Contabilidad	Sistemas de Información	Proceso Administrativo	Matemáticas Financieras	Fundamentos de Derecho
3o.	Fundamentos de Contabilidad II	Contabilidad de Activo Circulante y Pasivo a Corto Plazo	Organización y Procedimientos Administrativos	Estadística	Derecho Mercantil
4o.	Contabilidad de Activo no Circulante y Pasivo a Largo Plazo	Contabilidad de Costos I (Histórico)	Fundamentos de Economía	Investigación de Operaciones	Derecho Fiscal
5o.	Contabilidad del Capital Contable	Contabilidad de Costos II (Predeterminados)	Contabilidad de Contribuciones	Control Interno	Derecho Laboral
6o.	Estudio de los Estados Financieros	Contabilidad de Costos III (Variables, etc.)	Contabilidad de Contribuciones II	Fundamentos de Auditoría de Estados Financieros	Metodología de la Investigación
7o.	Prácticas de Contabilidad	Presupuestos	Contabilidad de Contribuciones III	Práctica de Auditoría de Estados Financieros	Administración Financiera I (Inversiones)
8o.	Auditoría Interna y Operacional	Fundamentos de Administración de personal	Economía y la Empresa	El dictamen sobre Estados Financieros	Administración Financiera II (Financiamiento)
9o.	Teoría y Práctica de la Contraloría	Contabilidad Nacional y Finanzas Públicas	Problemas Económicos de México	Dirección	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
10o.	Tendencias e Innovación en la Contabilidad	Informática aplicada a la Contaduría	Optativa	Contabilidad y Auditoría Gubernamentales	Casos de Finanzas.

Dentro de esta nueva estructura se establece la seriación de materias, -- con el objeto de que los estudiantes obtengan el dominio de cada materia conforme se va avanzando en los estudios, con el fin de lograr un mejor entendimiento y aprovechamiento de cada una de las áreas del conocimiento.

(*) Fuente: Memoria 81/85 F.C.A., U.N.A.M.

TABLA DE SERIACION DE MATERIAS
PARA LA LICENCIATURA EN
CONTADURIA

CLAVE	NOMBRE DE LA MATERIA	UBICACION SEMESTRAL	REQUISITOS	H/S/S/	CREDITOS	PESO ESPECIFICO DEL AREA
<u>AREA DE CONTABILIDAD (A)</u>						
A1/85	INTRODUCCION A LA CONTADURIA	1ero.	NINGUNO	6	12	10(20 %)
A2/85	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD I	2o.	A1/85	6	12	
A3/85	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD II	3ero.	A2/85	6	12	
A4/85	CONTAB.DE ACT.CIRC.Y PAS. CORTO PLAZO	3ero.	A2/85	4	8	
A5/85	CONTAB.DE ACT.NO CIRC. Y PAS. LARGO PLAZO	4to.	A4/85-A3/85	4	8	
A6/85	CONTABILIDAD DEL CAPITAL CONTABLE	5to.	A5/85	4	8	
A7/85	ESTUDIO DE LOS ESTADOS - FINANCIEROS	6to.	A6/85	4	8	
A8/85	PRACTICAS DE CONTABILIDAD	7to.	A7/85	4	8	
A9/85	TENDENCIAS E INNOVACION - EN LA CONTADURIA	10o.	A8/85	4	8	
A10/85	CONT. Y AUDITORIA GUBERNAMENTALES	10o.	A8/85	4	8	
<u>AREA DE COSTOS (B)</u>						
3(6 %)						
B1/85	CONTAB. DE COSTOS I (HIS-CONTAB. DE COSTOS II (PREDETERMINADOS)	4o.	A3/85	4	8	
B2/85	CONTAB. DE COSTOS II (PREDETERMINADOS)	5to.	B1/85	4	8	
B3/85	CONTAB. DE COSTOS III (VARIABLES, ETC).	6to.	B2/85	4	8	
<u>AREA DE CONTROL (C)</u>						
(4(8 %)						
C1/85	CONTROL INTERNO	5to.	A5/85	4	8	
C2/85	PRESUPUESTOS	7to.	C1/85	4	8	
C3/85	AUDITORIA INTERNA Y OPERACIONAL	8vo.	C2/85	4	8	
C4/85	TEORIA Y PRACTICA DE LA CONTRALORIA	9o.	C3/85	4	8	

AREA DE FINANZAS (D)

5(10 X)

D1/85	ADMON. FCRA. I (INVERSIONES)	7o.	A7/85	4	8
D2/85	ADMON. FCRA. II (FINANCIAMIENTO)	8vo.	DI/85	4	8
D3/85	FORMULACION Y EVALUAC. DE PROJ. DE I.	9o.	D2/85	4	8
D4/85	CONT.NAL. Y FZAS. PUBLICAS	9o.	D2/85	4	8
D5/85	CASOS DE FINANZAS	10o.	D4/85	4	8

AREA DE AUDITORIA (E)

3(6 X)

E1/85	FUNDAM. DE AUDIT. DE PRACTICA DE AUDIT. DE EDOS. FINANCIEROS	6to.	C1/85	4	8
E2/85	EL DICTAMEN SOBRE EDOS. FIN.	7to.	E1/85	4	8
E3/85		8vo.	E2/85	4	8

AREA DE FISCAL (F)

3(6 X)

F1/85	CONTAB. DE CONTRIBUCIONES I	5to.	V-3/85	4	8
F2/85	CONTAB. DE CONTRIBUCIONES II	6to.	F1/85	4	8
F3/85	CONTAB. DE CONTRIBUCIONES III	7to.	F2/85	4	8

AREA DE ADMINISTRACION (I)

5(10 X)

I-1/85	INTRODUCCION A LA ADMON.	1ero.	NINGUNO	6	12
I-2/85	PROCESO ADMINISTRATIVO	2do.		6	12
I-3/85	ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS ADMVOS.	3ero.	NINGUNO	4	8
I-4/85	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	8vo.	NINGUNO	4	8
I-5/85	DIRECCION	9o.	NINGUNO	4	8

AREA DE INFORMATICA (II)

3(6 X)

II-1/85	INTRODUCCION A LA INFORMATICA	1ero.	NINGUNO	4	8
II-2/85	SISTEMAS DE INFORMACION INFORMATICA APLIC. A LA CONTADURIA	2do.		4	8
II-3/85		10o.	NINGUNO	4	8

AREA DE MATEMATICAS (III)

4(8 X)

III-1/85	MATEMATICAS BASICAS	3ero.	NINGUNO	4	8
III-2/85	MATEMATICAS FINANCIERAS	2do.	NINGUNO	4	8
III-3/85	ESTADISTICA	3ero.	NINGUNO	4	8
III-4/85	INVESTIGACION DE OPERACIONES	4to.	NINGUNO	4	8

AREA DE ECONOMIA (IV)

3(6 %)

IV-1/85	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	4to.	NINGUNO	4	8
IV-2/85	ECONOMIA Y LA EMPRESA	8vo.	NINGUNO	4	8
IV-3/85	PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO	9o.	NINGUNO	4	8

AREA DE DERECHO (V)

4(8 %)

V-1/85	FUNDAMENTOS DE DERECHO	2do.	NINGUNO	4	8
V-2/85	DERECHO MERCANTIL	3ero.	NINGUNO	4	8
V-3/85	DERECHO FISCAL	4to.	NINGUNO	4	8
V-4/85	DERECHO LABORAL	5to.	NINGUNO	4	8

AREA DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (VI)

1

VI-1/85	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	6to.	NINGUNO	4	8
---------	---------------------------------	------	---------	---	---

AREA DE DINAMICA SOCIAL (VII)

1 6 %

VII-1/85	DINAMICA SOCIAL	1ero.	NINGUNO	4	8
	OPTATIVA	10o.	NINGUNO	4	<u>8</u>

8
420

1

TOTAL CREDITOS

TOTAL DE MATERIAS

50(100 %)

De esta forma la Facultad de Contaduría y Administración delimita el objetivo Terminal de la Licenciatura en Contaduría como sigue:

OBJETIVO TERMINAR DE LA LICENCIATURA EN CONTADURIA.

En consonancia con la necesidad social y su correspondiente perfil del -- egresado que la Licenciatura en contaduría pretende satisfacer y formar, -- podemos señalar el siguiente objetivo terminal de la carrera:

EL ESTUDIANTE, AL FINALIZAR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES DE LIC. EN CONTADURIA DEBERA:

- 1).- Tener conciencia de la función que desempeñará dentro de la sociedad y de la obligación de desarrollarla de conformidad a cánones éticos.
- 2).- Desarrollar actividades creativas y de investigación en el ámbito de la Licenciatura en Contaduría.
- 3).- Administrar la información financiera de una entidad.
- 4).- Evaluar y mejorar sistemas de información financiera.
- 5).- Analizar e interpretar información financiera.
- 6).- Dictaminar estados financieros.
- 7).- Analizar el fenómeno fiscal y sus implicaciones contables y financieras.
- 8).- Administrar los recursos financieros de una entidad cualquiera, en -- sus dos facetas de origen (fuentes de financiamiento) y aplicación -- (inversiones).
- 9).- Identificar e investigar los campos de actuación de la contaduría, -- tanto actuales como futuros.

2.3 OPCIONES PARA CURSAR LA LICENCIATURA.

La facultad de Contaduría y Administración teniendo como principal objetivo la formación de profesionales capaces de cumplir con los requerimientos que la sociedad demanda, y dar atención al número de aspirantes que desean cursar la Licenciatura en Contaduría, actualmente cuenta con las siguientes alternativas:

- A) El Sistema Escolarizado o Tradicional y
- B) El Sistema de Universidad Abierta.

En estos sistemas el aspirante tiene la opción de elegir el que -- más se acomode de acuerdo a sus necesidades, pues en cualquiera podrá alcanzar la meta deseada, una vez cubiertos los requisitos curriculares que la Universidad exige.

2.3.1. SISTEMA ESCOLARIZADO O TRADICIONAL.

SISTEMA ESCOLARIZADO.

Es sin duda, el proceso de enseñanza-aprendizaje más antiguo utilizado por el hombre, que podemos definir como el conjunto de elementos dirigidos a la transmisión de conocimientos dentro de un establecimiento o institución educativa, llamado escuela. Así, alumnos y maestros interactúan contando con las herramientas o material didáctico del cual se auxilian los profesores para transmitir sus conocimientos a los educandos dentro del aula.

Tomando en consideración la definición anterior, podemos describir algunas de las características del sistema de enseñanza escolarizada o tradicional:

A) NECESITA INSTALACIONES ADECUADAS.

- Así en 1969 se inauguró el conjunto de edificios que hoy alberga a la Facultad de Contaduría y Administración que cuenta con:
 - Aulas
 - Auditorios
 - Audiovisuales
 - Bibliotecas, etc.

B) CUENTA CON UN HORARIO FIJO.

- Pues requiere que el alumno asista a clases dentro de los horarios establecidos para recibir la cátedra que el profesor imparte.

C) EXISTE DIRECCIONALIDAD DEL CRITERIO MAGISTERIAL.

- El profesor al impartir su cátedra transmite sus experiencias y por ende conocimientos, lo cual esquematiza hasta cierto punto la asimilación de los estudiantes, ya que únicamente se avocan a seguir las instrucciones dadas y difícilmente realizan otro tipo de investigación.

D) REQUIERE DE LA ADAPTACION DEL ALUMNO.

- El estudiante tendrá que ajustarse al ritmo de trabajo del grupo, así como al avance que marque el profesor durante el desarrollo del programa de estudios.

Para los aspirantes a cursar la licenciatura, una vez que la Universidad anuncia los periodos de inscripción a través de los diferentes medios de comunicación, tendrá que entregar los documentos necesarios al departamento de Servicios Escolares y presentar el examen de admisión (excepto los alumnos egresados de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades que se encuentran dentro del plazo que fija el Reglamento de Inscripción, pues cuentan con el pase automático), una vez aprobado el examen en la Facultad se les proporciona la hoja de inscripción.

2.3.2. SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA.

La Universidad Nacional Autónoma de México no permanece estática ante la sociedad dinámica de la que forma parte, así buscando nuevas formas de llevar la cultura a los diversos núcleos que integran la población para atender la demanda educativa el 25 de febrero de 1972, es aprobado por el Consejo Universitario el Sistema de Universidad Abierta que dentro de sus principales objetivos destacan los siguientes:

- Extender los beneficios de la educación media y superior a un mayor número de personas.
- Conservar el alto nivel académico que debe tener la preparación universitaria.

De este modo la Facultad de Contaduría y Administración en ese mismo año figura como una de las primeras facultades que adopta dicho sistema, recibiendo su aprobación definitiva por los Consejos Técnico y Universitario para la creación de la División del Sistema - de Universidad Abierta en el año de 1977.

El Sistema de Universidad Abierta se puede definir como la modalidad educativa parcialmente extra-escolar, cuya finalidad consiste en llevar la cultura a un mayor número de personas, permitiendo la aplicación de los avances de la pedagogía y la optimización de los recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las características generales de este Sistema son:

- A) Libre opción para los alumnos regulares de la Universidad.
 - Los estudiantes podrán decidir libremente si optan por seguir en el sistema tradicional de enseñanza, o en el nuevo sistema.
- B) Autoaprendizaje.
 - Puesto que requiere de habilidades organizativas y de trabajo (estudio), ya que demanda un mayor compromiso por parte del estudiante.
- C) Cuenta con material didáctico adaptado, que puede ser básico y de apoyo.
 - La facultad para apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, ha desarrollado materiales didácticos impresos (Textos y Guías), así como audiovisuales especialmente para este sistema.
- D) Permite al alumno avanzar al ritmo que se ajuste a sus aptitudes, motivaciones y ocupaciones.
 - Ya que fué diseñado especialmente para aquellas personas con problemas de horario.
 - Personas con problemas para movilizarse por dificultades físicas, por tener que recorrer grandes distancias, etc.
 - Profesionales que desean cursar otra carrera y no pueden concurrir a la Universidad dentro de un horario restringido.

E) Proporciona una atención personalizada al alumno.

- Cuenta con Tutorías que son ejercidas por profesores capacitados de acuerdo a los lineamientos de la División del Sistema de Universidad Abierta.
- A través de las Tutorías el estudiante recibe la asesoría "re-
troalimentación inmediata" al hablar con el Tutor para aclarar sus dudas quien le indicará las fallas o asiertos obtenidos durante el proceso de aprendizaje.

F) No exige permanencia en las aulas con horario fijo.

- Púes al ser diseñado para personas con problemas de horario, ya sea porque trabajan o porque sus actividades no se los permitán, únicamente asistirán cuando requieran de asesoría.

G) Cuentan con el mismo plan y programa de estudios que el sistema tradicional.

- Lo que garantiza al estudiante que saldrá bien preparado, ya que tendrá que cubrir forzosamente la misma curricula que el alumno del sistema escolarizado.

Para cursar la Licenciatura por medio del Sistema de Educación - Abierta el interesado tendrá que renunciar por escrito a realizarlo en el Sistema escolarizado y entregar una carta de exposición - de motivos para ser aprobada por la División del Sistema de Universidad Abierta.

Una vez aceptado el alumno deberá presentarse con el Tutor que le corresponda para fijar las Bases de Trabajo y posteriormente podrá asistir de Lunes a Viernes de las 18 a 21 horas, a efecto de recibir las asesorías (cada Tutor tiene asignados dos días a la semana en el horario referido por materia), cuando el alumno lo considere pertinente.

2.4. EL SERVICIO SOCIAL.

El Servicio Social tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional. Así el Art. 55 del Reglamento dice:

"Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años".

De ese modo "El servicio Social se conceptualiza en la Universidad Nacional Autónoma de México como las actividades que deben realizar los universitarios como parte de sus estudios; en él se conjugan los objetivos educacionales con los de servicio, a fin de revertir los beneficios y medios que les fueron proporcionados durante su preparación". (7)

La Facultad de Contaduría y Administración, apegándose al artículo 32 del Reglamento General de Exámenes de la U.N.A.M., ha elaborado el siguiente instructivo sobre el Servicio Social: (VER ANEXO 1).

Los trámites a realizar son:

1. Solicitar en la Coordinación del Servicio Social de la Facultad, la forma de iniciación del servicio social.
2. Entregar en la Coordinación la forma de iniciación que deberá contar con la firma del responsable de la realización del Servicio Social.
3. Una vez aceptada la Solicitud debe cumplirse con las labores -- asignadas y al terminar, solicitar el formato de terminación, -- llenarla firmada por el responsable de la realización del servicio social y entregarla a la Coordinación.
4. Por último recoger en la Coordinación el original de la carta -- que acredita la terminación del servicio social.

(7) Palabras del Sr. Rector Jorge Carpizo en el 50 Aniversario de la instalación del servicio social en México, Gaceta de la U.N.A.M., octava época VDL-II No. 37, Cd. Universitaria, México, D. F. 23 de junio de 1986, p. 1.

2.5. ALTERNATIVAS DE TITULACION.

La Facultad de Contaduría y Administración para atender la demanda de aspirantes al grado de Licenciatura, que han aprobado satisfactoriamente las asignaturas que integran el plan de estudio, fundamentándose en el art. 19 del Reglamento General de Exámenes de la U.N.A.M., cuenta actualmente con dos alternativas de Titulación -- que son:

- A) El Seminario de Investigación Contable (Tesis).
- B) El Seminario de Desarrollo en Areas Básicas.

Mismos que a continuación se detallan:

2.5.1. SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE (TESIS).

Como lo define el C.P. Arturo Elizondo López en su libro la Profesión Contable "es un trabajo de búsqueda que debe realizar el pasante de Contaduría sobre algún tema o problema de su profesión, - bajo la dirección de un profesor, con el propósito de acreditar el examen profesional escrito que se exige para la obtención del grado de Licenciado en Contaduría o Contador Público".

Así, en la F.C.A., el estudiante puede seleccionar el Tema a desarrollar dentro de las áreas siguientes:

A) CONTABILIDAD.

- Investigaciones orientadas a la detección y solución de problemas relacionados con la obtención de información financiera de las entidades económicas en cualquiera de las fases de sistematización, valuación, procedimiento, evaluación e información, - propias del proceso contable.

B) AUDITORIA.

- La investigación deberá orientarse a detectar y solucionar problemas que se relacionen con la comprobación financiera y de -- sistemas operacionales en las entidades, con el fin de emitir - una opinión profesional acerca de su veracidad.

C) FINANZAS.

- La investigación en esta área debe orientarse a la detección y solución de problemas que se relacionen con la obtención y aplicación de los recursos de acuerdo a las necesidades y objetivos de las entidades económicas.

D) COSTOS.

- Deben ser investigaciones orientadas a la detección de los problemas relacionados a la valuación de insumos en la producción de bienes y servicios que se ofrezcan a la sociedad.

E) FISCAL.

- Investigaciones orientadas a detectar y solucionar los problemas relacionados con la Legislación, Información, Captura y Control de todo tipo de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos que el Estado reclama para el cumplimiento de sus objetivos, Aportaciones de Seguridad Social y Contribuciones de Mejoras.

F) INFORMATICA:

- La investigación deberá orientarse a la detección y solución de los problemas que se relacionen con la selección, diseño y construcción de Sistemas de Información Contable.

G) DINAMICA SOCIAL.

- Investigaciones orientadas a la detección y solución de problemas culturales, económicos, sociales, psicológicos, jurídicos y políticos que se producen en las entidades donde se desenvuelve el Licenciado en Contaduría.

El estudiante tendrá que observar los requisitos siguientes:

- Elegir Director del Seminario.
- Consultar en la Coordinación de Seminarios de Titulación el "procedimiento de Inscripción que corresponda a su generación.
- Entregar orden de pago.

- Registrar el Tema.
- Entregar la Investigación Terminada dentro del plazo fijado. - (Un semestre lectivo).

2.5.2. SEMINARIO DE DESARROLLO EN AREAS BASICAS.

Desde 1985 la Facultad de Contaduría y Administración, viendo el gran número de alumnos rezagados que no habían cumplido con el examen Profesional Escrito (Seminario de Investigación), durante el Coloquio sobre Opciones de Titulación de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) buscó nuevas opciones de Titulación.

Así es como, en ese mismo año se aprobó la Reforma al Reglamento de Exámenes Profesionales estableciendo el Seminario de Desarrollo en Areas Básicas, que consiste en cursar y aprobar cuatro asignaturas en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Auditoría
- Contraloría
- Fiscal
- Finanzas e
- Informática

La duración del Seminario es de ocho semanas (160 horas, en las -- que se cursan 4 asignaturas de 40 hrs. cada una). El Seminario se imparte de las 18:00 a las 22:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Los requisitos que deberá observar el alumno son:

- A) Tener un promedio mínimo de "B".
- B) Asistir a un 85% como mínimo de las clases.
- C) Consultar los Calendarios de Preinscripciones e Inscripciones.
- D) Presentar original y copia del historial académico, Carta Promedio o Constancia de Calificaciones, así como la Carta de Terminación del Servicio Social.
- E) Entregar Orden de Pago.
- F) Para las tres últimas generaciones es necesario no adeudar nin-

guna materia y tener promedio de "B". Para las generaciones anteriores no existe un promedio mínimo como requisito.

- G) Presentarse puntualmente en el lugar que le corresponda cursar el Seminario de acuerdo a el área elegida.
- H) Una vez concluido satisfactoriamente, el estudiante realizará los trámites para presentar el examen profesional oral.

2.6. EL EXAMEN PROFESIONAL.

El Examen Profesional en la Facultad de Contaduría y Administración apegándose al Reglamento General de Exámenes de la U.N.A.M., se conforma de dos etapas que son:

- A) Aprobar el Seminario de Investigación Contable (Tesis), o bien haber cursado satisfactoriamente el Seminario de Desarrollo en Areas Básicas. (A esta etapa se le denomina examen escrito).
- B) Presentar el "Examen Profesional Oral" satisfactoriamente.

Por lo que corresponde a la primera etapa, ya se describieron sus características dentro del apartado 2.5 de este trabajo denominada Alternativas de Titulación.

Ahora corresponde desglosar los aspectos mas sobresalientes del - Examen Profesional Oral que consiste en un "interrogatorio verbal que formula un jurado o sínodo al sustentante, y que persigue evaluar en éste los conocimientos generales adquiridos durante los - estudios profesionales, su capacidad de aplicación, así como la - posesión de un criterio profesional". (8).

La Facultad ha elaborado para este fin un Reglamento de Exámenes Profesionales en el cual da a conocer a los aspirantes los lineamientos, así como requisitos que deberá acatar para la presentación de ambos exámenes, (oral y escrito), (VER ANEXO 2).

Así una vez acreditados ambos exámenes, la Universidad Nacional Autónoma de México expedirá el Título Profesional que acredita el logro del grado académico "Licenciatura", que ha alcanzado el estudiante.

- (8) López Elizondo, LA PROFESION CONTABLE, Selección y Desarrollo, Ed. - ECASA, México, 1984 p. 187.

CAPITULO 3º

ESTUDIOS DE POSGRADO Y ACTUALIZACION PROFESIONAL.

En este capítulo se exponen las diferentes opciones posprofesionales que imparte la Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M., que puede realizar el Licenciado en Contaduría. Así como las actividades que lleva a cabo la División de Educación continúa, con el fin de mantener al día los conocimientos y lograr el buen desempeño profesional de sus egresados.

3.1. LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

El 30 de junio de 1965, el entonces rector de nuestra Universidad - Dr. Ignacio Chávez en la Ceremonia Anual de entrega de Distinciones, dió a conocer que en la noche anterior el Consejo Universitario había otorgado por unanimidad el rango de Facultad a la entonces Escuela Superior de Comercio y Administración al crearse la División de Estudios Superiores que de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la U.N.A.M. en su artículo 2º tiene como objetivos académicos los siguientes:

1.- El propósito de los Estudios de Posgrado es:

- a) La actualización de profesionales.
- b) La actualización de personal académico.
- c) La formación y especialización de profesionales de alto nivel.
- d) La formación de profesores e investigadores.

2.- En función de tales objetivos se otorgará:

- Constancia de Cursos de Actualización.
- Diploma de Especialización.
- Grado de Maestro.
- Grado de Doctor.

3.- Deberá implantar programas de:

- Actualización
- Especialización
- Maestría y,
- Doctorado.

Así, su objetivo principal lo podemos resumir como la formación de profesionales de alto nivel académico en los campos de la Contaduría y la Administración, con el fin de cumplir con las tareas docentes y de investigación, además de las específicas que marcan las especialidades como respuestas inmediatas a las necesidades sociales del país.

3.1.1. ESPECIALIDADES.

La Facultad de Contaduría y Administración viendo las necesidades sociales Contables-Administrativas a que deben dar respuesta los egresados de la misma, y tomando en consideración que el enfoque de las licenciaturas es el de un generalista, ha implantado las especialidades que constituyen un posgrado de corta duración para dar respuesta al mercado empleador, tanto público como privado, puesto que:

"Las especialidades son una profundización en cantidad y calidad de las áreas básicas de la licenciatura, en forma primordial" (9).

Así desde marzo de 1983, inicia sus labores la Coordinación de Especialidades que actualmente cuenta con un programa que incluye las siguientes especialidades:

- 1.- Administración de Personal.
- 2.- Contaduría Pública.
- 3.- Informática.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas.
- 6.- Mercadotecnia.
- 7.- Fiscal (Contribuciones).
- 8.- Comercio Exterior.
- 9.- Producción.
- 10.- Administración de Instituciones de Educación Media y Superior.

Estos cursos de especialización tienen una duración de tres semestres en los cuales se cursan de 12 a 15 materias, dependiendo de la especialidad elegida.

A continuación se transcriben las materias por semestre que integran el programa de estudios de cada especialidad:

ESPECIALIDADES EN ADMINISTRACION DE PERSONAL PRIMER SEMESTRE

- 1) Teoría de la Dirección de Personal.
- 2) Metodología de la Investigación aplicada a la Administración de Personal.
- 3) Derecho Social I.
- 4) Capacitación y Desarrollo I.
- 5) Proceso Empleo.

SEGUNDO SEMESTRE

- 6) Capacitación y Desarrollo II.
- 7) Métodos Estadísticos Aplicados a la Administración de Personal.
- 8) Derecho Social II.
- 9) Administración de Sueldos y Salarios.
- 10) Administración de la Seguridad e Higiene Industrial.

TERCER SEMESTRE

- 11) Movimiento Obrero Mexicano y Derecho Sindical.
- 12) Ergonomía.
- 13) Comportamiento Humano en las Organizaciones.
- 14) Prestaciones, Servicios e Incentivos.
- 15) Temas Selectos de Administración de Personal.

ESPECIALIDAD EN CONTRALORIA PUBLICA

PRIMER SEMESTRE

- 1) Control Gubernamental.
- 2) Contabilidad Gubernamental.
- 3) Auditoría Gubernamental I.
- 4) Administración Pública I.
- 5) Derecho Constitucional y Sistema Político Mexicano.

SEGUNDO SEMESTRE

- 6) Presupuesto por programas.
- 7) Técnicas de Control I.
- 8) Análisis Estadístico aplicado al Control.
- 9) Administración Pública II.
- 10) Auditoría Gubernamental II.

TERCER SEMESTRE

- 11) Técnicas de Control II.
- 12) Auditoría Gubernamental III.
- 13) Introducción a la Informática.
- 14) Técnicas de Elaboración y Programación de Informes.
- 15) OPTATIVA.

ESPECIALIDAD EN INFORMATICA

PRIMER SEMESTRE

- 1) Prospección de la Informática.
- 2) Metodología de la Investigación.
- 3) Aplicaciones del enfoque de sistemas.
- 4) Análisis y diseño de sistemas.
- 5) Organización de archivos y base de datos.

SEGUNDO SEMESTRE

- 6) Administración de Proyectos de Sistemas.
- 7) Análisis Financiero en Informática.
- 8) Administración de la Informática.
- 9) Programación de Sistemas.
- 10) Algoritmos y Estructuras de Información.

TERCER SEMESTRE

- 11) Programación y diseño estructural.
- 12) Auditoría en Informática.
- 13) Tele-Informática redes de datos.
- 14) Modelación de Sistemas.
- 15) Temas Selectos.

ESPECIALIDAD EN FINANZAS

PRIMER SEMESTRE

- 1) Métodos Cuantitativos.
- 2) Economía Gerencial.
- 3) Derecho Corporativo.
- 4) Sistemas Psicosociales.

SEGUNDO SEMESTRE

- 5) Sistema de Información Financiera I.
- 6) Sistema de Información Financiera II.
- 7) Finanzas Públicas.
- 8) Administración Financiera.

TERCER SEMESTRE

- 9) Valores y Financiamiento.
- 10) Finanzas Internacionales.
- 11) Evaluación de Proyectos de Inversiones.
- 12) Planeación Estratégica Financiera.

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONOMICAS

PRIMER SEMESTRE

- 1) Marco Teórico y Operacional del Turismo.
- 2) Legislación y Política Turística.
- 3) Sistemas de Administración Hotelera.
- 4) Sistemas de Administración de Restaurantes.

SEGUNDO SEMESTRE

- 5) Mercadotecnia Turística.
- 6) Administración Financiera de Hoteles y Restaurantes.
- 7) Administración Industrial en Hoteles y Restaurantes.
- 8) Administración de Personal en Hoteles y Restaurantes.

TERCER SEMESTRE

- 9) Tecnología y Operación Hotelera.
- 10) Tecnología y Operación de Alimentos y Bebidas.

- 11) Planeación y Mantenimiento de Instalaciones.
- 12) Administración Integral de Hoteles y Restaurantes.

ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA

PRIMER SEMESTRE

- 1) Análisis Ambiental y Económico de los Mercados.
- 2) Estructura y Segmentación de Mercados.
- 3) Comportamiento y Modelo de Compra.
- 4) Sistema de Información Comercial.

SEGUNDO SEMESTRE

- 5) Estrategias de Productos.
- 6) Estrategias de Distribución.
- 7) Estrategias de Precios.
- 8) Estrategias de Comunicación Comercial.

TERCER SEMESTRE

- 9) Estrategias de Ventas.
- 10) Estrategias de Nuevos Productos.
- 11) Planeación Integral de Mercadotecnia.
- 12) Mercadotecnia Social.

ESPECIALIDAD EN FISCAL (CONTRIBUCIONES)

PRIMER SEMESTRE

- 1) Metodología de la Investigación.
- 2) Temas Selectos de Derecho.
- 3) Impuesto Sobre la Renta I.
- 4) Temas Selectos de Contabilidad.
- 5) Laboratorio Taller.

SEGUNDO SEMESTRE

- 6) Introducción al Derecho Fiscal.
- 7) Impuesto sobre la Renta II.
- 8) I.V.A. e Impuestos Especiales.
- 9) Contribuciones del Trabajo.
- 10) Laboratorio-Taller.

TERCER SEMESTRE

- 11) Derecho Fiscal.
- 12) Política Económica y Fiscal.
- 13) Contribuciones y Estímulos Fiscales.
- 14) Evaluación de Alternativas Jurídico-Fiscales.
- 15) Laboratorio-Taller.

ESPECIALIDAD EN COMERCIO EXTERIOR

PRIMER SEMESTRE

- 1) Estructura de Comercio Internacional.
- 2) Matemáticas y Estadística.
- 3) Temas Selectos.
- 4) Comunicación Administrativa.
- 5) Metodología para la Investigación.

SEGUNDO SEMESTRE

- 6) Comercialización Internacional I.
- 7) Finanzas Internacionales.
- 8) Administración en el Comercio Exterior.
- 9) Formulación de Proyectos de Inversión.
- 10) Teoría Económica.

TERCER SEMESTRE

- 11) Comercialización Internacional II.
- 12) Formulación de Proyectos de Exportación.
- 13) Estructura del Comercio Exterior de México.
- 14) Derecho Internacional.
- 15) Aspectos Operativos y Legales del Comercio Exterior de México.

ESPECIALIDAD EN PRODUCCION

PRIMER SEMESTRE

- 1) Estudio de Trabajo
- 2) Planeación y Control de la Producción.
- 3) Instalaciones y Suministros de Sistemas Productivos.
- 4) Estadística Aplicada y Control de Calidad.

SEGUNDO SEMESTRE

- 5) Investigación de Operaciones I.
- 6) Costos y Presupuestos.
- 7) Evaluación de Proyectos Productivos.
- 8) Sistemas de Producción basados en Computadoras.

TERCER SEMESTRE

- 9) Planeación Estratégica de la Producción.
- 10) Auditoría de Administración de la Producción.
- 11) Optativa I.
- 12) Optativa II.

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMER SEMESTRE

- 3.1 La Institución Educativa y su vinculación con el entorno.
- 1.2 Teoría general de Sistema.
- 1.1 Metodología de la Investigación Social.
- 2.1 Desarrollo Económico, Social, Político y Cultural de México.
- 4.1 Procesos Psicosociales en las Instituciones Educativas.

SEGUNDO SEMESTRE

- 2.2 Planeación Institucional.
- 2.3 Diseño de Sistemas Administrativos.
- 3.2 Administración Académica.
- 5.0 Taller Optativo.

TERCER SEMESTRE

- 3.3 Administración de los servicios de apoyo.
- 4.2 Relaciones Laborales.
- 2.4 Evaluación Institucional y Análisis de Gestión.
- 5.0 Taller Optativo.

El objetivo terminal de las especialidades es que el egresado cuente con un enfoque profundo en un área específica de la práctica profesional, ya que estos cursos están fundamentalmente orientados hacia el estudio específico de técnicas y teorías ya existentes, que puedan aplicarse en la solución de problemas prácticos.

Al concluir el plan de estudios se tiene que elaborar un trabajo escrito o replica de trabajo escrito o examen general de conocimientos para la obtención del Diploma respectivo.

REQUISITOS DE ADMISION E INSCRIPCION.

- De Admisión.

- a) Poseer una Licenciatura.
 - b) Quedar seleccionado por el Comité.
 - c) Aprobación de un examen de inglés a nivel de lectura de comprensión únicamente para las especialidades de:
 - Informática
 - Mercadotecnia
 - Finanzas
 - Administración de Instituciones de Educación Media Superior y Superior.
 - Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- a) De inscripción para egresados de la U.N.A.M. o incorporados:
- a) Llenar solicitud de inscripción anexando los siguientes documentos:
- 1.- Copia del Título.
 - 2.- Copia del Certificado de estudios completos (con materias y calificaciones).
 - 3.- Copia del Acta de Nacimiento.
 - 4.- Original del curriculum vitae.
 - 5.- Original de la Carta de Exposición de Motivos por los cuales desea cursar la especialidad.
 - 6.- 6 fotografías tamaño infantil.

3.1.2. MAESTRIAS:

La maestría es el segundo grado académico después de la licenciatura que otorga la Facultad de Contaduría y Administración a través de la División de Estudios Superiores desde el 29 de enero de 1968, fecha en que se impartió la primera clase de la Maestría en Administración, esta actividad ha continuado desarrollándose de tal modo que actualmente imparte las siguientes maestrías.

- a).- Maestría en Administración (Organizaciones).
- b).- Maestría en Administración de la Atención Médica y de Hospitales.
- c).- Maestría en Contaduría.

En seguida se muestra el objetivo, perfil y programa de estudios que integran cada una de ellas:

a).- MAESTRIA EN ADMINISTRACION (ORGANIZACIONES) M.A.:

Esta maestría es la primera que implantó la Facultad a través de la División de Estudios de Posgrado el 29 de enero de 1968.

OBJETIVO:

Es la formación de profesionales de alto nivel, profesores e investigadores en el campo de la administración.

PERFIL:

EL MAESTRO EN ADMINISTRACION DEBERA:

- 1.- Estar capacitado para coordinar programas integrales de desarrollo administrativo y para promover cambios tecnológicos, económicos y sociales en las organizaciones y la sociedad en general, con base en una sólida formación humanística.
- 2.- Contar con una formación que lo capacite para las labores académicas con base en una sólida preparación de las técnicas modernas de la enseñanza-aprendizaje.

- 3.- Contar con una formación general de mayor nivel teórico práctico que la licenciatura en Administración, de tal manera -- que esté capacitado para organizar y coordinar actividades académicas en el diseño, revisión y actualización de los programas de enseñanza, elaborar materiales que sirvan de apoyo al aprendizaje de los estudiantes, así como colaborar en programas y proyectos de formación de profesores.
- 4.- Contar con una sólida formación humanística y con una visión general política, social y económica que le permita ubicarse en el contexto de la problemática del país; realizar estudios sobre problemas relacionados con la enseñanza y presentar alternativas de solución ante las situaciones problemáticas de la enseñanza en su Institución.
- 5.- Contar con una formación metodológica que lo capacite para realizar investigaciones en el campo de la Administración.
- 6.- Estar capacitado para la comunicación interdisciplinaria, desarrollada a partir de la adquisición de conocimientos interdisciplinarios y de la interacción con condiscípulos que posean experiencias de trabajo y formación académica variadas.

B).- MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA ATENCION MEDICA Y DE HOSPITALES (MAAMH):

El 17 de noviembre de 1977, el Consejo Técnico Universitario, viendo las necesidades de organización y administración que demandaban los servicios de la salud aprueba esta maestría.

OBJETIVO:

Es promover la búsqueda de soluciones a los problemas de tipo administrativo que se manifiestan en el campo de la salud, a través de la preparación de profesionales de alto nivel, profesores e investigadores para los diferentes ramos de la administración de los servicios de la salud.

PERFIL:

Con esta Maestría se busca que el egresado tenga un perfil -- que en general cubra los siguientes atributos:

- 1.- Contar con una formación administrativa generalista de alto - nivel teórico-práctico.
 - 2.- Contar con una formación pedagógica que lo capacite para las labores académicas.
 - 3.- Contar con una formación metodológica que lo capacite para -- realizar investigaciones administrativas originales en el cam- po de la Atención Médica y de los Hospitales.
 - 4.- Comprender la interrelación e interinfluencia que existe en- tre la Administración de la Atención Médica de los Hospitales con otras disciplinas que le permitan captar experiencias y - poder difundir el pensamiento administrativo aplicado a ese - campo específico.
 - 5.- Contar con una visión general de los asuntos políticos, socia- les y económicos.
 - 6.- Estar capacitado para coordinar programas integrales de desa- rrollo administrativo.
 - 7.- Estar capacitado para promover cambios tecnológicos, económi- cos y sociales en instituciones del Sector Salud, en las orga- nizaciones hospitalarias y en los programas de salud en gene- ral.
- C).- MAESTRIA EN CONTADURIA:

El Consejo Técnico de la Facultad aprobó el programa de la -- Maestría en Contaduría el 5 de diciembre de 1979, convirtién- dose así en la primera Facultad de América Latina que cuenta con esta maestría.

OBJETIVO:

El plan de estudios y programas de la Maestría en Contaduría están orientados a:

- a).- Preparar Personal Docente de alto nivel en el área de la Contaduría.
- b).- Dar formación en los métodos de investigación preferente- mente orientada al estudio de los problemas de la teo- - ría.

de la Contabilidad y al contenido de los campos de actuación de la Contaduría.

- c).- Desarrollar en el profesional de la Contaduría una alta capacidad innovativa, técnica y metodológica en el campo de esta disciplina.

PERFIL:

Al finalizar sus estudios, el Maestro en Contaduría, deberá ser capaz de:

- 1.- Precisar las posibilidades técnicas de la Contaduría en su nivel más elevado.
- 2.- Detectar los aspectos de la Contaduría que requieren de investigación, y llevar a cabo metódicamente investigaciones al respecto. Para ello, deberá conocer con precisión las relaciones de la Contaduría con las disciplinas que le sirven de apoyo y con las que le son afines, así como las relaciones con otras profesiones, a fin de desarrollar investigaciones multidisciplinarias útiles.
- 3.- Realizar actividades docentes relacionadas con las diversas materias que integran el área de la Contaduría, coordinar y organizar las actividades académicas necesarias para el diseño, revisión y actualización de los programas de estudio de dicha área, así como administrar la enseñanza de la misma.
- 4.- Innovar en los campos contables, financiero y de control y áreas similares, a fin de hacerlos más útiles en la resolución de los problemas que la actividad social origina.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA
EN ADMINISTRACION

ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA

TRONCO COMUN

(10 Materias)

- Analisis Organizacional
- Estadística Avanzada
- Pedagogía
- Analisis y Diseño de Sistemas
- Impacto Social de la Administración
- Investigación de Operaciones
- Didáctica Avanzada
- Metodología Avanzada de la Investigación
- Seminario de Derecho Organizacional
- Planeación y Control Estratégico

CONCENTRACION (Seleccionar 3 materias de una misma área y 1 materia de las restantes)

FACTOR HUMANO	ECONOMICA ADMINISTRATIVA	FINANZAS	MERCADOTECNIA	EDUCACION	ADMINISTRACION DE OPERACIONES
Análisis de la Administración de Recursos Humanos	- Control Administrativo.	- Finanzas I	- Mercadotecnia I	- Optativa I	- Teoría Educativa y Control de las Operaciones
	- Análisis de problemas Actuales de México.	- Finanzas II - Finanzas III	- Mercadotecnia II - Mercadotecnia III	- Optativa II - Optativa III	- Pedagogía en la Administración - Informática Aplicada a Operaciones
Dirección de Recursos Humanos					- Investigación Educativa en el Área de Administración.
Desarrollo Organizacional	- Análisis Económicos de la Gestión Empresarial				- Dirección de Sistemas Operativos

SEMINARIO DE INVESTIGACION

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION
DE LA ATENCION MEDICA Y DE HOSPITALES

ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA

1er. Nivel

1. Areas y Funciones Administrativas del Hospital I.
2. Análisis Estadísticos.
3. Administración de la Atención Médica y de Hospitales.
4. Comportamiento en las Organizaciones.
5. Optativa I.
6. Residencia Administrativa I.

3er. Nivel

1. Administración de la Salud Pública II.
2. Análisis Económico de la Administración de los Servicios de Salud.
3. Control Administrativo.
4. Optativa II.
5. Residencia Administrativa III.

2o. Nivel

1. Investigación de Operaciones.
2. Areas y Funciones Administrativas del Hospital II.
3. Administración de la Salud Pública.
4. Las Ciencias del Comportamiento Social y la Salud.
5. Residencia Administrativa II.

4o. Nivel

1. Planeación Estratégica en los Organismos de Salud.
2. Seminario de Tesis.
3. Optativa III.
4. Residencia Administrativa IV.

Prerrequisitos

1. Sistema de Información Financiera.
2. Introducción a los Métodos Cuantitativos.
3. Micro y Macro economía.
4. Metodología de la Investigación.
5. Teoría de la Administración.
6. Inglés.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA
EN CONTADURIA

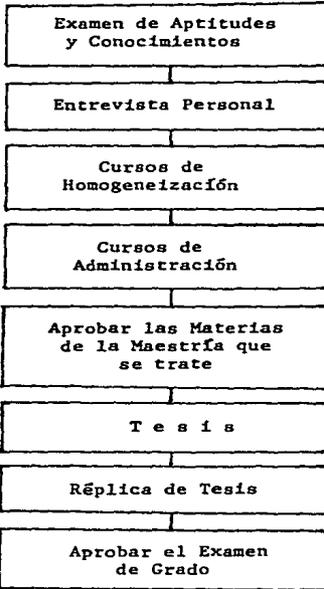
ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA

TABLA DE ASIGNATURAS DE LA MAESTRIA

MATERIA	Horas/Semana	Créditos	Semestre Sugerido	Antecedentes
I A CURSAR PREVIAMENTE A LA MAESTRIA Tópicos seleccionados de Administración	9 (durante 3 semanas)	No otorga	Previo	Ninguno
II A CURSAR DURANTE LA MAESTRIA				
1) Seminario de Análisis del Pensamiento Contable Actual	3	6	I	Ninguno
2) Seminario de Aspectos Jurídicos de las Entidades	3	6	I	Ninguno
3) Estadísticas Avanzadas *	3*	6*	I	Ninguno
4) Análisis y Diseño de Sistemas de Información Financiera	3	6	I	Ninguno
5) Seminario de Estudio de Fenómenos Económicos Contemporáneos	3	6	I	Ninguno
6) Administración Avanzada I	3	6	II	Top. SElec. A.
7) Contabilidad Avanzada para Decisiones Administrativas	3	6	II	Mat. 1 y 4
8) Métodos y Modelos Cuantitativos para la Contaduría *	6*	12*	II	Mat. 3
9) Seminario de Casos de Planeación Financiera	3	6	II	Mat. 3 y 5
10) Seminario de Problemas Contemporáneos	3	6	II	Mat. 1 y 5
11) Finanzas Avanzadas	3	6	III	Mat. 8 y 9
12) Ética Social	3	6	III	Mat. 1
13) Seminario de Estrategia Fiscal - Financiera	3	6	III	Mat. 8 y 9
14) Seminario de Análisis de Funciones de la Contraloría	3	6	III	Mat. 7 y 10
15) Administración Avanzada II	3	6	IV	Mat. 6
16) Seminario de Política Fiscal - Financiera del Estado	3	6	IV	Mat. 5 y 13
17) El alumno escogerá 3 de las Materias aprobadas por el Consejo Interno de la División	3 mínimo	6 mínimo	según lo establezca el Consejo Interno	
Prácticas de Investigación General	Equivalente a un mínimo de 60 horas	6	De 2 en Ninguno adelante	
Prácticas de Investigación Sobre el Proceso Enseñanza-Aprendizaje	Equivalente a un mínimo de 60 horas	6	De 2 en Ninguno adelante	
TOTAL MINIMO		132	mínimo	

* En estas asignaturas adicionalmente se cursará un taller, que no otorgará créditos.

ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA
DE MAESTRÍAS:



A continuación se desglozan los requisitos que deberán de cubrir los intresados en cursar cualquiera de las Maestrías anteriormente descritas y - que imparte la F.C.A.

REQUISITOS:

DE ADMISION A LA MAESTRIA

- Poseer Licenciatura.
- Quedar seleccionado en concurso.

AL CONCURSAR:

(El concurso consiste en presentar exámenes en las áreas de Contadu- ría, Economía y Métodos Cuantitativos).

- Solicitud a concurso.
- Copia del título (tamaño carta).
- Copia del certificado de estudios.
- Copia del acta de nacimiento.
- Carta de exposición de motivos.
- Curriculum vitae.
- Recibo de pago para concurso.
- Seis fotografías tamaño infantil.
- Aprobación de un examen de inglés a nivel de comprensión de lectura.

AL CURSO DE HOMOGENEIZACION:

(Que se ofrece para homogeneizar, y actualizar conocimientos).

- Copia del título de licenciatura, acta de examen profesional o carta - de pasante.
- Solicitud de inscripción.
- Dos fotografías tamaño infantil.

- Recibo de pago de materias.

Estos cursos no dan derecho a créditos ni son obligatorios.

3.1.3. DOCTORADO

El doctorado es el último grado académico que otorga una Facultad y "persigue fundamentalmente la formación de investigadores que - se aboquen a la búsqueda de las últimas causas de los fenómenos - objeto de su estudio, a través de exhaustivas y rigurosas indagaciones" (10).

La Facultad de Contaduría y Administración desde el 29 de junio - de 1965, sometió a aprobación del Consejo Universitario el programa de Doctorado en Administración implantándose en forma definitiva el 30 de agosto de 1977.

Así, este grado académico únicamente se otorga en el doctorado en Administración: mismo que a continuación se describe:

DOCTORADO EN ADMINISTRACION (ORGANIZACIONES)

I. OBJETIVOS DEL DOCTORADO EN ADMINISTRACION

El plan y programas de estudio del Doctorado en Administración -- tendrán como objetivo, la preparación que permita la realización de investigaciones originales, así como la capacidad para la docencia a nivel superior en esta disciplina.

II. PERFIL DEL DOCTORADO EN ADMINISTRACION

Al obtener su grado académico, el Doctor en Administración deberá poseer:

1. Conocimientos metodológicos que lo capaciten en la disciplina administrada para:
 - . La realización de investigaciones originales en el campo de - la disciplina administrativa.
 - . La docencia a nivel superior.
 - . Formar investigadores.

(10) Elizondo López, LA PROFESION CONTABLE, Selección y Desarrollo, Ed. - ECASA, México, 1984 pag. 153.

2. Una visión integral de la realidad socio-económico, especialmente la de México, que le permita contribuir a la solución de pro
blemas administrativos.

III. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRA- - CION

III-1 GENERALIDADES

El Programa del Doctorado esta integrado por dos niveles de estudio. El primero de ellos comprende la preparación para realizar in
vestigaciones de alto nivel en la disciplina administrativa, y un enfoque sobre la docencia aplicada a esta disciplina. El segundo -
nivel tiene por objeto la elaboración de investigaciones puras o -
aplicadas en los campos de la administración.

III-2 PRIMER NIVEL

- a) El Programa de Doctorado a este nivel será diseñado individualmente para que cada candidato se capacite en las siguientes - -
áreas de estudio:

- . Cuantitativa.
- . Económica.
- . Investigación en las organizaciones.
- . Docente.

- b) Bases de la estructuración de estas áreas.

1. Cuantitativa.

Esta área pretende dotar al candidato al Doctorado en Administración, del instrumental cuantitativo para:

- i) Utilizar y enseñar técnicas cuantitativas dirigidas hacia la solución de problemas de planeación, desarrollo y control de los organismos sociales.
- ii) Ayudar a mejorar la toma de decisiones de los organismos sociales a través del uso de sistemas de computación.

2. Económica.

En esta área se trata de profundizar el conocimiento del marco económico de la organización, por medio del estudio de las teorías y políticas avanzadas de la Micro y Macro economía.

3. Investigación en las organizaciones.

El objetivo fundamental del área es formar investigadores en el estudio de las Organizaciones, a fin de ampliar el conocimiento, práctica y aplicación de la disciplina administrativa en la toma de mejores decisiones.

4. Docente.

Esta área intenta profundizar los conocimientos de la teoría y las técnicas de la enseñanza superior, así como la problemática de la docencia en instituciones universitarias, particularmente en las que imparten enseñanza sobre contaduría y administración.

III-3 SEGUNDO NIVEL

El Programa del Doctorado a este nivel está constituido por los Seminarios de Investigación Dirigida y la Tesis Doctoral.

a) Seminarios de Investigación Dirigida.

Estos seminarios tiene por objeto la elaboración de trabajos escritos en dos campos de la administración que constituyan aplicaciones de las técnicas de investigación aprendidas y un desarrollo de los conocimientos en estos campos. Se entiende por campo un área de concentración específica a nivel de doctorado.

b) Tesis Doctoral.

La tesis será una investigación original de la disciplina administrativa, que permita evaluar la madurez académica y el juicio del sustentante, así como su capacitación en la metodología y la aplicación de técnicas de investigación.

CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

DURACION:

Seis semestres, para alumnos con disponibilidad de tiempo completo.

CONTENIDO:

Se distingue por su formación en investigación aplicada en áreas - concretas de Administración (Mercadotecnia, Finanzas, Comportamiento Humano, etc.)

EXAMENES

Para pasar del Primer Nivel al Segundo, se requiere aprobar con un promedio mínimo de 8 (ocho) las materias de este nivel y someterse a exámenes comprensivos o globales. Asimismo, los candidatos tendrán que haber aprobado un examen de comprensión de dos lenguas extranjeras.

La tesis requiere una réplica o defensa ante un jurado.

REQUISITOS DE ADMISION

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- * Poseer una licenciatura.
- * Tener el grado de Maestría en cualquier área, otorgado por la -- UNAM u otra institución nacional o extranjera reconocida académicamente por la UNAM.
- * Ser dictaminado favorablemente por el Comité de Admisión y Asesoría, quien evaluará al solicitante en función de los siguientes elementos.
 - * Sus trabajos realizados y/o investigaciones realizadas.
 - * Su curriculum académico.
 - * Su experiencia profesional.
 - * Resultados de sus pruebas de aptitudes para estudiar el Post--grado.

Acreditar los cursos de prerrequisitos que señale el Comité de Admisión y Asesoría.

3.2 DIVISION DE EDUCACION CONTINUA

Este Órgano de la Facultad de Contaduría y Administración alcanzó el rango de División en abril de 1982, dejando de ser Centro de Actualización Profesional en Administración y Contaduría (CAPAC).

Actualmente tiene como objetivo la formación y actualización permanente de los profesionales de la Contaduría y Administración mediante las siguientes actividades:

PRIMERO. Impartir cursos de actualización a los profesionistas en - Administración y Contaduría, así como áreas afines, conocer el estado actual de las técnicas administrativas y disciplinas de las técnicas que le son relativas, sobre temas específicos, enfatizando los más recientes desarrollos y - aplicación de los conocimientos recibidos.

SEGUNDO. Difundir la Administración en el sector privado y en el -- sector público, así como a profesionistas independientes, - el conocimiento de las técnicas.

TERCERO. Ayudar a los profesionistas a promover ampliamente los conocimientos y técnicas en el seno de sus propias organizaciones.

CUARTO. Proporcionar a los participantes el medio por el cual puedan intercambiar ideas y experiencias en el campo de la Administración y Contaduría, así como áreas afines.

Para lo cual divide sus seminarios, cursos, etc., en ocho áreas temáticas que son:

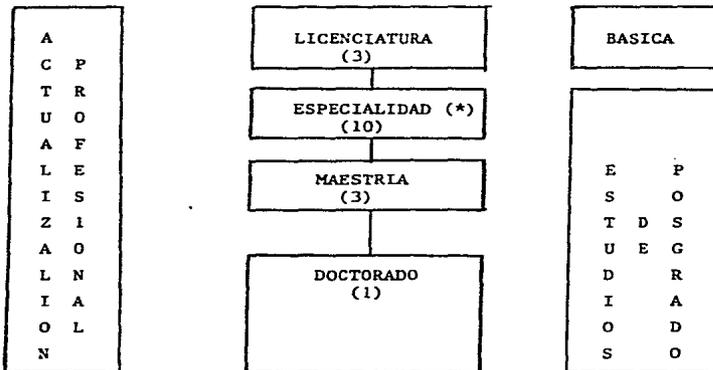
- Administración General.
- Contaduría.
- Administración Pública.
- Finanzas.
- Impuestos.
- Mercadotecnia.
- Producción.
- Recursos Humanos.

También desde mayo de 1983, se encarga de los Programas de Regularización con el fin de que, aquellos alumnos que - adeudan materias logren cubrir todos las materias que integran la licenciatura y acabar con la pasantía.

Asimismo, a partir de octubre de 1983, es responsable de coordinar la segunda opción de titulación "Seminario de Desarrollo en Areas Básicas", con lo cual se agiliza la titulación de los estudiantes que han cubierto el programa de estudios, mismo que se trató en el apartado 2.5.2 de este trabajo.

La actualización profesional es de gran importancia en la actualidad, ya que ella "es la adquisición permanente de conocimientos y aptitudes de una profesión, con el propósito de garantizar su continuidad y vigencia" (11)

3.3 ESQUEMA DE GRADOS ACADEMICOS QUE OTORGA LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION:



(*) NO ES INDISPENSABLE CONTAR CON UNA ESPECIALIDAD PARA CURSAR LA MAESTRIA Y EL DOCTORADO.

(11) Ibidem Op. C. p. 299

CAPITULO 4^o
LA PRESTACION DE SERVICIOS

En el presente capítulo se exponen primeramente las responsabilidades éticas, así como las legales que adquiere el contador público al prestar sus servicios profesionales. En segundo término se mencionan los campos de actuación para los que se encuentran capacitados.

4.1 EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL Y SU RELACION CON LA PRESTACION DE SERVICIOS:

Actualmente la profesión contable cuenta con dos códigos de Etica Profesional uno emitido en 1974, por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el D.F., y otro elaborado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionales.

En el presente trabajo para describir la relación que guarda el Código de Etica Profesional con la prestación de servicios, se adoptó el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., - - - (.I.M.C.P.).

Desde junio de 1925 el I.M.C.P., entonces llamado Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, elaboró el primer Reglamento de Etica Profesional, mismo que en septiembre de 1955, es actualizado y posteriormente en 1968, es revisado y se le denomina Código de Etica.

Hacia 1976, la Comisión de Etica Profesional del I.M.C.P. propone una serie de modificaciones para mejorarlo y finalmente en 1979, se realizan una serie de ajustes tomando en consideración las nuevas responsabilidades y alcances de la profesión para quedar como hoy en día se conoce.

Por lo anterior, es necesario expresar un concepto de lo que se entiende por Código de Etica Profesional, así tenemos que el C.P. Elizondo López en su libro la Profesión Contable nos dice que "es el conjunto de normas que rigen la conducta de los miembros de una profesión", pues a través de éste se da a respetar, sirviendo como guía de acción moral que plasma la voluntad de servir con lealtad y diligencia a la sociedad.

Todo profesionista de la Contaduría deberá apegarse y cumplir los principios plasmados en el Código de Etica Profesional, con el fin de prestar un buen servicio y enaltecer la profesión con lo cual logrará un mayor prestigio personal y no se hará acreedor a las sanciones establecidas.

Así en el siguiente esquema se muestra la estructura del Código de Etica Profesional, del I.M.C.P.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
Federación de Colegios de Profesionistas

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL (I.M.C.P.)	
P O S T U L A D O S I - XII	NORMAS GENERALES Arts. 1.01-1.21
	DEL CONTADOR PUBLICO- COMO PROFESIONAL INDE PENDIENTE Arts. 2.01-2.23 *
	DEL CONTADOR PUBLICO- EN LOS SECTORES PUBLI CO Y PRIVADO Arts. 3.01-3.06
	DEL CONTADOR PUBLICO- EN LA DOCENCIA Arts. 4.01-4.06
	SANCIONES Art. 5-01-5.04

* Los Arts. 2.21, 2.22 y 2.23 tratan del Contador Público como auditor Externo.

El Código de Ética Profesional como se puede observar en el esquema presentado anteriormente, norma en forma especial los siguientes campos de actuación del contador público:

- a).- Como Profesional Independiente.
- b).- En los Sectores Público y Privado.
- c).- En la Docencia.

Dicha normatividad se fundamenta en los Postulados de Ética Profesional -- que son los principios que sirven de base, para que nuestra profesión se -- desarrolle en el marco social, cumpliendo con responsabilidad profesional "Ética" en las tareas que le son propias; a continuación se transcriben -- dichos postulados:

P O S T U L A D O S :

ALCANCE DEL CODIGO

Postulado I.

Aplicación universal del código. Este código de Ética Profesional es aplicable a todo contador público por el hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad que cultive tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado, de instituciones públicas o privadas. Abarca también a los contadores públicos que además de ésta, ejerzan otra profesión.

RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD

Postulado II.

Independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio profesional el contador público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial.

Postulado III.

Cualidad profesional de los trabajos. En la prestación de cualquier servicio se espera del contador público un verdadero trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que está desempeñando. Actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable.

Postulado IV.

Preparación y calidad del profesional. Como requisito para que el contador público acepte prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

Postulado V.

Responsabilidad personal. El contador público siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

RESPONSABILIDADES HACIA QUIEN PATROCINA LOS SERVICIOS:

Postulado VI.

Secreto profesional. El contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, a menos que lo autoricen los interesados, excepto por los informes que establezcan las leyes respectivas.

Postulado VII.

Obligaciones de rechazar tareas que no cumplan con la moral: Faltará al honor y dignidad profesional todo contador público que directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplan con la moral.

Postulado VIII.

Lealtad hacia el patrocinador de los servicios: El contador público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

Postulado IX.

Retribución económica: Al acordar la compensación económica que habrá de recibir, el contador público siempre deberá tener presente que la retribución por sus servicios no constituye el único objetivo ni la razón de ser del ejercicio de su profesión.

RESPONSABILIDAD HACIA LA PROFESION:

Postulado X.

Respecto a los colegas y a la profesión: Todo contador público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca, actuando con espíritu de grupo.

Postulado XI.

Dignificación de la imagen profesional a base de calidad: Para hacer llegar a quien patrocina sus servicios y a la sociedad en general una imagen positiva y de prestigio del contador público, se valdrá únicamente de su calidad profesional y personal, así como de la promoción institucional.

Postulado XII.

Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos: Todo contador Público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

Puesto que el objetivo de este apartado es la relación del Código de Etica Profesional con la presentación de servicios en vez de transcribir cada uno de los artículos, sólo mencionaremos los que se consideren mas importantes y alguna otra disposición del I.M.C.P., que intervenga en los "deberes de Etica Profesional" de acuerdo con la siguiente división:

A).- DEBERES CON EL PUBLICO EN GENERAL

- 1.- Competencia Moral
- 2.- Competencia Técnica
- 3.- Independencia Mental
- 4.- Veracidad

B).- DEBERES CON SUS CLIENTES

- 1.- Secreto Profesional
- 2.- Relativo a la fijación de Honorarios
- 3.- Relativos a la Aceptación del Trabajo
- 4.- Relativos al Trabajo mismo

C).- DEBERES CON SUS COLEGAS

- 1.- Hacia las Sociedades Profesionales
- 2.- De Colaboración Profesional
- 3.- Con sus empleados y Colegas

D).- DEBERES CON SU PROFESION

- 1.- Publicidad
- 2.- Asociaciones Profesionales
- 3.- Enseñanza

E).- DEBERES CON EL ESTADO

- 1.- Relativos al cumplimiento y educación fiscal de la cliente

F).- SANCIONES

Esta división de los deberes de Etica Profesional del Contador Público, se encuentran tipificados de alguna forma en los postulados, así como en las Normas Generales del Código de Etica, a continuación se analizarán cada uno de ellos y su relación con la prestación de servicios.

A).- DEBERES CON EL PUBLICO EN GENERAL

Si tomamos en consideración que la Profesión Contable tiene un carácter eminentemente público, el profesional en contaduría al prestar sus servicios deberá aplicar no sólo la ética profesional, si no también la ética personal para cumplir dentro de los canones establecidos por la sociedad para la buena realización de sus trabajos, ya que al incurrir en alguna falta existen sanciones impuestas por la profesión, así como por el Estado a través de las disposiciones Legales por él impuestas.

1.- COMPETENCIA MORAL.

Dentro de los deberes con el público en general, el primero en importancia es la competencia moral, entendiéndose por ésta, la ineludible obligación de respetar todas las normas de actuación profesional debiendo conocerlas para obtener un criterio rectamente formado en cuanto a su interpretación y aplicación.

Este deber se encuentra reglamentado aunque no en forma directa por el Art. 101 del Código de Etica Profesional que dice:

"Los contadores públicos tienen la ineludible obligación de regir su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en este código, las cuales deberán considerarse mínimas pues se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral cuyo espíritu amplía el de las presentes".

2.- COMPETENCIA TECNICA.

Esta obligación consiste en poseer el dominio de la Técnica que el profesionista deberá emplear en el desempeño de su trabajo. Así la competencia Técnica se obtiene, primero cumpliendo con los requisitos escolares establecidos, segundo con la experiencia realizando labores durante un tiempo razonable bajo la dirección de un Contador Público experimentado.

El Código de Etica rige este deber mediante los siguientes artículos:

Art. 1.08. El Contador Público no deberá aceptar tareas para las que no esté capacitado.

Art. 3.05. Es obligatorio para el contador público mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas de su ejercicio profesional y participar en la difusión de dichos conocimientos a otros miembros de la profesión.

También en el Postulado IV que habla sobre la calidad profesional de los servicios.

3.- INDEPENDENCIA MENTAL.

La independencia es la actitud del contador público que lo hace estar en posición de juzgar con objetividad, imparcialidad y equidad los estados financieros de una empresa para emitir su opinión, convirtiéndose en una especie de juez respecto de aquellos, en beneficio de terceras personas.

"En todo trabajo que lleve aparejada la emisión de un juicio u opinión del contador público, la independen-

cia es esencial. La independencia es también una característica distintiva del Contador Público, en contraste con algunas profesiones. La parcialidad por ejemplo, es un requisito previo en gran parte del trabajo del abogado, pero la independencia, así como la integridad moral e intelectual que forma parte de ella, se ha convertido en la marca distintiva del contador público en ejercicio" (12).

En los artículos 2.21, 2.22 y 2.23 se reglamentan los casos -- en que no hay independencia ni imparcialidad por parte del -- contador público, mismos que a continuación se transcriben.

ARTICULO 2.21. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador público:

- a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, -- administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente.
- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. En -- el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.
- c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación al cual se le pide su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, en un grado tal que pueda afectarse su libertad de criterio.

(12) John L. Carey, LA PROFESION CONTABLE Y SU FUTURO, Traducción editada por el I.M.C.P. Ira. Edición, México 1965.

- d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales, y exprese su opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales -- su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.
- e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.
- f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga ingerencia en la revisión de declaraciones y dicámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramientos de contadores públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales.
- g) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra -- proporción que aún siendo menor, sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia.

ARTICULO 2.22. El simple hecho de que un contador público -- realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

4.- VERACIDAD.

Este deber consiste en hablar con la verdad al presentar la información que como resultado de su trabajo el contador público emite pues carecería de importancia -- si obteniendo los elementos suficientes de juicio, en el momento de dar su opinión, ésta no es el reflejo -- del juicio que se ha formado.

El artículo 1.06 del Código de Etica reglamenta este -- deber y a la letra dice:

"Las opiniones, informes y documentos que presente el

contador público deberán contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que pueda inducir a error y tomando en cuenta las declaraciones oficiales del Instituto".

Cabe resaltar la importancia de este deber, ya que la información que presenta el contador público sirve de base en la toma de decisiones, no sólo por parte de los Directivos de una Entidad si no también por terceras personas.

B).- DEBERES CON SUS CLIENTES.

El profesional en contaduría al celebrar un contrato para prestar sus servicios acepta la responsabilidad de llevarlo a cabo, aplicando las normas y principios con que cuenta la profesión, así como las disposiciones legales que sean aplicables de acuerdo al tipo de trabajo encomendado.

Sobre todo si actúa como auditor externo, pues mediante el dictamen de estados financieros orienta a las personas interesadas en invertir en una empresa sobre el posible éxito o fracaso de la misma, ya que mediante éste se garantiza la seguridad de su inversión.

1.- SECRETO PROFESIONAL.

Todas las profesiones universitarias están obligadas a guardar secreto profesional, no sólo como criterio de conveniencia o postulado de honor, sino como un deber moral.

Precisamente el secreto profesional es el resultado de la confianza que el público deposita en la profesión porque el cliente confía al profesional directa o indirectamente, informes y datos que son de su propiedad; por tanto el profesionista está obligado a guardarlos en secreto.

La violación del secreto profesional, no solo consiste en comunicar o exteriorizar los hechos que se conocen a través del ejercicio profesional sino también cuando

Se aprovecha en beneficio propio o de terceras personas puesto que el único derecho y obligación que tiene el profesional es el de guardarlos celosamente.

Este principio es plasmado claramente en el Código de - Ética al hablar de la responsabilidad que tiene el profesionalista hacia quien patrocina los servicios.

Postulado VI

Secreto profesional. El contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias, de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, a menos que lo autoricen los interesados, excepto por los informes que establezcan las leyes respectivas.

2.- RELATIVOS A HONORARIOS.

Puesto que no se pueden dictar normas de rigidez y precisión absolutas (tarifas, aranceles, etc.), para fijar los honorarios por el trabajo desempeñado, se hace necesario que el profesional tome en consideración que los honorarios tienen un carácter compensatorio del esfuerzo y conocimiento empleados.

Precisamente es donde se encuentra la oportunidad para que el contador público demuestre su equilibrio, buen juicio y ética, puesto que un honorario demasiado bajo perjudica la dignidad del contador público y de la profesión en general y un honorario excesivo es injusto -- para el cliente e indigno para el profesional, por eso al fijar los honorarios se recomienda tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a).- Tiempo y capacidad del personal empleado en la realización del trabajo.
- b).- La importancia técnica del trabajo y la responsabilidad adquirida.
- c).- Utilidad del servicio para el cliente.
- d).- Las dificultades materiales habidas en el trabajo.

- e).- Tipo de cliente (nuevo o permanente).
- f).- Posibilidad del pago del cliente.
- g).- Los gastos especiales para la realización del trabajo.
- h).- La urgencia con que se requiera el trabajo.
- i).- El nivel de honorarios habituales en la comunidad.

El Código de Ética Profesional norma esta situación con su --
postulado IX y los siguientes artículos:

- Art. 1.14 El monto de la retribución económica que perciba el contador público ha de estar de acuerdo con la importancia de las labores a desarrollar, el tiempo que a esa labor se destine y el grado de especialización adquirido.
- Art. 1.15 Una parte de la retribución económica que perciba el contador público podrá fijarse en relación a los resultados que se obtengan, siempre y cuando la determinación de dichos resultados no quede a cargo del propio profesional. Este método de cálculo de los honorarios no deberá usarse cuando el contador público actúe como auditor independiente.
- Relativos a la aceptación de trabajos.

El contador público tiene en sus manos la formación de su vida profesional y de su reputación, por lo que, de su decisión depende el cuidado en la aceptación de sus clientes, ya que si presta servicios a personas o entidades cuyas actividades sean inmorales y por tanto contrarias al bien común, se verá envuelto en un círculo de empujes y personal indeseable que le crearán mala reputación.

Además, deberá tomar en cuenta su capacidad técnica y experiencia para hacer saber al cliente el resultado de su trabajo indicando las limitaciones de que pudiera ser objeto.

Esta obligación se encuentra tipificada en el postulado - No. VII del Código de Ética, así como por los siguientes artículos:

- Art. 1.11 El contador público no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que no cumplan con la moral.
- Art. 2.04 El contador público no deberá aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si ésta se encuentra limitada.
- Art. 2.16 Es contrario a la ética profesional ofrecer directa o indirectamente servicios a personas, empresas u organismos con quienes no se tenga relaciones personales o de trabajo. Asimismo, no se deberán ofrecer servicios a quienes no los hayan solicitado.

4.- Relativos al trabajo mismo.

El contador público al realizar el trabajo que le ha sido encomendado deberá hacerlo con meticulosidad, con el cuidado y dedicación necesaria que se espera de la persona que ha asumido actividades de carácter profesional, tal y como lo indica el Boletín "D" de las Normas de Auditoría que trata de las normas personales señalando como requisitos:

- a).- Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional.
- b).- Cuidado y diligencia profesional.
- c).- Independencia.

Art. 1.07 Los informes de cualquier tipo que emita el Contador Público con su firma, deberán ser necesariamente el resultado de un trabajo - práctico por él o por algún colaborador - bajo su supervisión. Podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otro miembro del Instituto.

C).- DEBERES CON SUS COLEGAS

Todo profesional debe colaborar con sus colegas, con el objeto de llevar la imagen de la profesión dentro de un ambiente de cordialidad intercambiando experiencias, -- con lo cual se adquieren nuevos conocimientos que al -- ser llevados a la práctica mejoran la calidad de los -- trabajos, igualmente tiene la obligación de dar un trato justo a sus empleados puesto que ellos en gran parte coadyuvan a la buena realización de éstos, y entre más motivados se encuentren mejor será su desempeño.

1.- Sociedades Profesionales.

Debido al avance tecnológico y científico que se ha alcanzado en los últimos años, la actividad económica se -- ha vuelto también más compleja, por lo que es normal y -- hasta necesario que los contadores públicos se agrupen, -- no únicamente entre ellos mismos, sino en muchos casos -- con otros profesionales, tales como Licenciados en Admi-- nistración, Economistas, Ingenieros Industriales, Aboga-- dos, etc., para lograr una más eficiente prestación de -- servicios.

Los deberes que el contador público adquiere al integrar se a una sociedad se encuentran reglamentados por el C6-- digo de Ética Profesional en los artículos siguientes:

Artículo 2.03. El contador público podrá asociarse con -- otros colegas o inclusive con miembros de -- otras profesiones, a fin de estar en posi-- bilidad de prestar mejores servicios a -- quienes los solicite. Esta asociación só-- lo podrá formarse si el contador público -- ostenta su responsabilidad personal e ili-- -- mitada. Cuando por la naturaleza del tra-- bajo, el contador público debe recurrir a -- la asistencia de un especialista y la -- participación de éste en el trabajo sea -- fundamental para alcanzar los resultados -- previstos, el contador público asumirá la -- responsabilidad respecto a la capacidad -- y competencia del especialista y deberá -- informar claramente a su cliente las pecu

liaridades de esta situación.

Artículo 2.05. La asociación profesional deberá darse a conocer con el nombre de uno o más socios que sean contadores públicos y sólo podrá ostentarse como firma de contadores públicos cuando tenga como finalidad ejercer en el campo de la contaduría pública y más del 50% de sus socios sean contadores públicos el respeto a las normas contenidas en este código de ética, en todo aquello que les sea aplicable. Los socios fallecidos podrán continuar apareciendo en la razón social de la firma a que hayan pertenecido.

Artículo 2.06. Cuando algún contador público miembro de la asociación acepte un puesto incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá retirarse de su actividad profesional como tal, dentro de la propia asociación. Igual deberá suceder cuando alguno de los miembros de la asociación haya dejado de pertenecer a un Colegio o Instituto afiliado por haber sido dado de baja en los términos del artículo 5.03, o bien, cuando no siendo socio del instituto, la Junta de Honor respectiva considere procedente tal sanción.

Artículo 2.07. Ningún contador público que ejerza independientemente permitirá actuar en su nombre a persona que no sea socio, representante debidamente acreditado o empleado bajo su autoridad. Tampoco firmará estados financieros, cuentas, informes, etc., preparados por quien no tenga alguna de esas calidades, a menos que sean derivadas de los trabajos en colaboración a que se refiere el artículo 1.07.

No permitirá que un empleado o subalterno suyo preste servicios o ejecute actos

que al propio contador público no le es ten permitidos, en los términos de este código.

Artículo 1.07. Los informes de cualquier tipo que emita el contador público con su firma, de berán ser necesariamente el resultado de un trabajo practicado por él o por algún colaborador bajo su supervisión.- Podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otro miembro del Instituto.

Artículo 2.15. Tratándose de asociaciones profesionales, no podrán los socios contratar o hacer trabajo profesional por su cuenta, sin el consentimiento de los otros socios.

2.- Colaboración Profesional.

El contador público puede colaborar en la prestación de servicios a los clientes de otro contador siempre y cuando se apegue a las disposiciones de Etica Profesional que señala el presente código para no incurrir en una competencia desleal que perjudique la imagen de la profesión.

Así el artículo 2.13. establece:

"El contador público a quien otro colega solicite su intervención para pres- tar servicios específicos a un cliente del segundo, deberá actuar exclusivamen- te dentro de los lineamientos conveni- dos entre ambos. En el caso de que el cliente solicite una ampliación de los servicios originalmente establecidos pa- ra el contador público llamado a colabo- rar, éste no deberá comprometerse a ac- tuar en forma alguna sin antes obtener la anuencia del contador público por cu- yo conducto recibió las instrucciones - originales."

que al propio contador público no le es tén permitidos, en los términos de este código.

Artículo 1.07. Los informes de cualquier tipo que emita el contador público con su firma, deberán ser necesariamente el resultado de un trabajo practicado por él o por algún colaborador bajo su supervisión. Podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otro miembro del Instituto.

Artículo 2.15. Tratándose de asociaciones profesionales, no podrán los socios contratar o hacer trabajo profesional por su cuenta, sin el consentimiento de los otros socios.

2.- Colaboración Profesional.

El contador público puede colaborar en la prestación -- de servicios a los clientes de otro contador siempre y cuando se apegue a las disposiciones de Etica Profesional que señala el presente código para no incurrir en una competencia desleal que perjudique la imagen de la profesión.

Así el artículo 2.13. establece:

"El contador público a quien otro colega solicite su intervención para prestar servicios específicos a un cliente del segundo, deberá actuar exclusivamente dentro de los lineamientos convenidos entre ambos. En el caso de que el cliente solicite una ampliación de los servicios originalmente establecidos para el contador público llamado a colaborar, éste no deberá comprometerse a actuar en forma alguna sin antes obtener la anuencia del contador público por cuyo conducto recibió las instrucciones originales."

Artículo 2.14. Es necesario que cuando un contador público sustituya a otro en su trabajo profesional, se dirija a él para informárselo.

3.- Relativos a sus empleados y a los de sus colegas.

El contador público tiene la obligación de tratar y remunerar con justicia a sus colaboradores brindándoles oportunidades de progreso, tanto en el aspecto técnico como en el criterio adecuado para que tanto los empleados como la firma salgan beneficiados. Puesto que un grupo de colaboradores o empleados satisfechos y conscientes de que obtienen lo justo por el trabajo que desempeñan, es muy importante para el éxito de un profesional o de una firma.

El Código de Ética Profesional nos dice a este respecto:

Artículo 1.17. El contador público deberá dar a sus colaboradores el trato que les corresponde como profesionales y vigilará su adecuado entendimiento, superación y justa retribución.

Artículo 1.18. El contador público no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a empleados o socios de otros contadores, sino es con previo consentimiento de éstos, pero podrá contratar libremente a aquellas personas que por su iniciativa o en respuesta de un anuncio le soliciten empleo.

Artículo 2.09. El contador público no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, sino es con previo consentimiento de éstos.

Artículo 2.10. El contador público en ningún caso podrá conceder comisiones o corretajes por la obtención de un trabajo profesional. Sólo podrá conceder participación en los honorarios o utilidades derivadas de su trabajo a personas o asociaciones con quienes comparta el ejercicio profesional.

D.- DEBERES CON SU PROFESION.

Como ya se ha comentado, el contador público tiene la obligación de aplicar las normas de ética profesional al prestar sus servicios cuando recurra a la publicidad, deberá usar solo aquellos medios autorizados por el I.M.C.P., también deberá someterse a los estatutos de la asociación profesional a la cual pertenezca. Si su deseo es ejercer la docencia, los conocimientos que trasmite a los educandos deberán ser veraces.

I.- PUBLICIDAD.

Si tomamos en cuenta que la publicidad busca el lucro a través del aumento en las ventas de una mercancía o servicio y que la prestación de servicios profesionales debe estar desposeída de ese afán de lucro. El contador público está obligado a darse a conocer básicamente por medio de la calidad de sus trabajos.

Cabe mencionar la existencia de algunas formas lícitas para adquirir prestigio profesional y aumentar la clientela.

- a).- Siendo un estudiante destacado y aumentando su capacidad para prestar servicios de alta calidad.
- b).- Realizando actividades de tipo social y respetando las normas del Código de Ética Profesional.
- c).- Publicando artículos en revistas y periódicos.

El único tipo de publicidad que permite la profesión por considerar que en ella no se busca el lucro son: los avisos de ciertas circunstancias como: establecimiento del despacho, cambios de domicilio, de número telefónico, de razón social, etc.

A este respecto el Código de Ética Profesional establece:

Artículo 1.19. El contador público deberá cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética más elevadas en sus actos y evitando toda publicidad con fines de lucro

o autoelogio. No deberá anunciarse o solicitar trabajo por conducto de medios masivos de comunicación o de otros que menoscaben la dignidad del contador público o de la profesión en general.

Artículo 1.20. El Instituto directamente o a través de sus asociaciones afiliadas, desarrollará la publicidad institucional que juzgue conveniente y publicará el directorio de sus socios.

Artículo 1.21. No se consideran como publicidad los trabajos técnicos que elaboran los contadores públicos ni los folletos o boletines que con una presentación sobria y sencilla circulen exclusivamente entre su personal, clientes y personas que expresamente los soliciten.

Artículo 2.16. Es contrario a la ética profesional ofrecer directa o indirectamente servicios a personas, empresas u organismos con quienes no se tengan relaciones personales o de trabajo. Asimismo, no se deberán ofrecer servicios a quienes no los hayan solicitado.

Postulado XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad:

Para hacer llegar a quien patrocina sus servicios y a la sociedad en general una imagen positiva y de prestigio del contador público, se valdrá únicamente de su calidad profesional, así como de la promoción institucional.

2.- Asociaciones Profesionales.

El contador público tiene el derecho de incorporarse a alguna asociación profesional, con el objeto de mejorar su capacidad profesional en la prestación de servicios, ya que como se trató en el primer capítulo, las asociaciones profesionales tienen como finalidades: mantener la unión de los profesionales, fomentar el prestigio de la profesión, unificar los criterios para el desarrollo del trabajo, defender los intereses de sus socios entre otras.

Si bien es cierto lo antes expuesto, el contador público - también adquiere obligaciones como son:

- Acatar el código de ética, y las disposiciones adoptadas por la asociación para el ejercicio profesional.
- Mantenerse actualizado.
- Asistir puntualmente a las asambleas y exentos organizados.
- Pagar puntualmente las cuotas que fije la asociación.
- Denunciar las violaciones tanto al código de ética como a los estatutos.

El I.M.C.P. cuenta con sus propios estatutos que en su capítulo III norma los derechos y obligaciones de los socios y los objetivos del instituto mismos que se trataron en el primer capítulo de esta tesis.

3.- Enseñanza.

Es recomendable que dada la falta de profesores, y la importancia que tiene la formación de buenos profesionales, el contador público incluya dentro de sus actividades algunas horas para dedicarlas a la docencia.

Asimismo, al colaborar en esta actividad es aconsejable -- la lleve a cabo con una institución seria, cuyos procedimientos y planes de estudio sean competentes, tanto técnica como moralmente para evitar que existan instituciones -- donde se preparen malos profesionistas que dañen la imagen de la profesión.

A este respecto el código de ética establece los siguientes lineamientos:

DEL CONTADOR PUBLICO EN LA DOCENCIA

Artículo 4.01 El contador público que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.

Artículo 4.02 Es obligación del contador público catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio, a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de la materia existentes en la teoría y práctica -- profesionales.

Artículo 4.03 El contador público catedrático debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación.

Artículo 4.04 El contador público en la exposición de su catedra podrá referirse a casos reales o concretos de los negocios, pero se abstendrá de proporcionar información -- que identifique a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público o se cuente con autorización expresa para el efecto.

Artículo 4.05 El contador público catedrático en sus relaciones con los alumnos deberá abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos, otros contadores públicos o de la profesión en general.

Artículo 4.06 En sus relaciones con la administración o autoridades de la Institución en la que ejerza como catedrático, deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita; sin embargo, debe mantener una posición de independencia mental y espíritu crítico en cuanto a la problemática que plantea el desarrollo de la ciencia o técnica objeto de estudio.

E).- DEBERES CON EL ESTADO.

Anteriormente se indicó que la contaduría pública es reglamentada por el Estado, a través de disposiciones legales que él emite, toda vez, que la profesión sirve de medio para la determinación del monto de las obligaciones -- fiscales que deberán cubrir tanto las personas físicas como morales.

El contador público al prestar sus servicios deberá aplicar dichas disposiciones fiscales, recalcando a sus clientes

tes la conveniencia de cubrir puntualmente con sus pagos, ya que ésto no sólo es en beneficio propio, sino de la so iedad misma.

1.- Conveniencia y Educación Fiscal de la Clientela.

Este deber aún cuando el Código de Ética Profesional no hace mención directa del mismo tiene tres aspectos.

- a).- Responsabilidad con el cliente.
- b).- Con el gobierno.
- c).- Con el público en general.

El artículo 1.01 establece:

"Los contadores públicos tienen la ineludible obligación de regir su conducta de acuerdo a las reglas -- contenidas en este código, las cuales se deberán con siderarse mínimas pues se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral, cuyo espíritu amplia el de las presentes".

F).- SANCIONES.

El contador público que no apegue su conducta a lo -- dispuesto en el código de ética profesional, ya sea por pereza, falta de atención o de interés y cometa actos indebidos, no puede alegar ignorancia en des-- cargo de su culpabilidad porque al ostentarse como -- profesional, declara públicamente su convicción de -- la propia capacidad en todos los aspectos necesarios para la prestación de servicios.

Motivo por el cual el Código de Ética establece las siguientes sanciones.

Artículo 5.01. El contador público que viole este có digo se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexi-- cano de Contadores Públicos, quien in

tervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

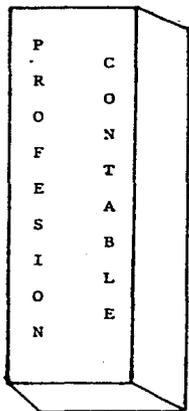
Artículo 5.02. Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de contador público y la responsabilidad que pueda corresponderle.

Artículo 5.03. Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:

- a) Amonestación privada
- b) Amonestación pública
- c) Suspensión temporal de sus derechos como socio
- d) Expulsión
- e) Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

Artículo 5.04. El procedimiento para la imposición de -- sanciones, será el que se establece en -- los estatutos del Instituto.

4.2 ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS



A.- Ley Reglamentaria del Artículo 5^o Constitucional y su Reglamento, - relativo al ejercicio de las Profesiones.

B.- Otras disposiciones legales que intervienen en la prestación de servicios.

1.- Código de Comercio

2.- Ley General de Sociedades --
Mercantiles.

3.- Código Civil.

4.- Código Penal.

C.- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

4.2 ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El Contador Público obtuvo del Estado el carácter de profesional el 1º de octubre de 1945, fecha en que se emitió la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales, referentes al ejercicio de las diversas profesiones. A partir de ese momento el Contador Público obtiene el reconocimiento público y con ello la aceptación de la responsabilidad que trae consigo toda profesión.

En este apartado se transcriben primero los lineamientos que marca la citada Ley para el ejercicio profesional, segundo otras disposiciones legales que intervienen en el trabajo del Contador Público que en el ejercicio profesional se dedique a la dictaminación de estados financieros para efectos fiscales, tomando como base la siguiente división:

- A).-- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su Reglamento, relativo al ejercicio de las profesiones.
- B).-- Otras disposiciones legales que intervienen en la prestación de servicios del contador público.
 - 1.- Código de Comercio.
 - 2.- Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - 3.- Código Civil.
 - 4.- Código Penal.
- C).-- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Cabe resaltar que aún cuando son pocos los artículos tomados de cada una de las leyes y reglamentos señala-

dos, el objetivo de este apartado es tomar conciencia de la importancia legal que tiene la Contaduría Pública para la Sociedad y por ende la responsabilidad que adquiere el Contador Público.

- A).- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, y su reglamento.

Se tomó como punto de partida la presente Ley, toda vez que en ella se enmarcan las condiciones que deben llenarse para la obtención del título, así como su registro para las prestaciones de servicios y las sanciones a que se hace acreedor el profesionista que no acate estas disposiciones.

La primera obligación que señala esta ley para prestar un servicio profesional es el obtener un título profesional.

Artículo 8.- Para obtener título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido -- los requisitos académicos previstos por -- las leyes aplicables.

Artículo 1º. Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado, o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11. Los títulos profesionales o grados académicos deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Nombre de la institución que lo otorgue.

b).- Declaración de que el profesionista hizo los estudios de acuerdo con el

- plan y programa relativos a la profesión de que se trate.
- c).- Lugar y fecha en que se sustentó el examen profesional o de grado, en caso de exigirse dicho examen:
 - d).- Lugar y fecha de expedición del título o grado;
 - e).- Firma de la persona o personas autorizadas para suscribirlo conforme a las disposiciones que rijan a la escuela o institución; y
 - f).- Retrato del interesado.

Quando los títulos o grados sean expedidos por personas que no tengan el carácter de autoridades federales o funcionarios de los Estados, deberán contener la legalización de las firmas de dichas personas, otorgada por autoridad competente.

Como segundo requisito marca el registro del título profesional ante la Dirección General de Profesiones (SEP).

Artículo 3º.- Toda persona a quien legalmente se le ha ya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio.

Para obtener el registro de un título profesional o grado académico, el interesado deberá presentarse en la Dirección General de Profesiones una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos por la Institución.

En tercer lugar se señalan algunas disposiciones que deberá observar el profesional al prestar sus servicios.

Artículo 24.- Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

Artículo 25.- Para ejercer en el Distrito Federal cualquiera de las profesiones Técnico científicas a que se refieren los artículos 2 y 3, se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II.- Poseer título legalmente expedido y debidamente registrado; y
- III.- Obtener de la Dirección General de Profesiones patente de ejercicio.

Artículo 29.- Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionales incurrirán en las sanciones

nes que establece esta ley, exceptuándose a los gestores a que se refiere el artículo 26 de esta -- ley.

Artículo 33.- El profesionista está obligado a poner todos sus conocimientos -- científicos y recursos técnicos -- al servicio de su cliente, así como el desempeño del trabajo conve-- nido. En caso de urgencia inapla-- zable, los servicios que se re-- quieran al profesionista se pres-- tarán a cualquier hora y en el si-- tío que sean requeridos, siempre que este último no exceda de vein-- ticinco kilómetros de distancia -- del domicilio del profesionista.

Artículo 34.- Cuando hubiere inconformidad por parte del cliente respecto al ser-- vicio realizado, el asunto se re-- solverá mediante juicio de peri-- tos, ya en el terreno judicial, -- ya en el privado si así lo convi-- nieron las partes. Los peritos de-- berán tomar en consideración para emitir su dictamen, las circuns-- tancias siguientes:

- I.- Si el profesionista proce-- dió correctamente dentro de los principios científicos y técnica aplicable al caso y generalmente aceptados -- dentro de la profesión de -- que se trata;
- II.- Si él mismo dispuso de los instrumentos, materiales y recursos de otro orden que debieron emplearse, atendi-- das las circunstancias del

caso y el medio en que se -
presente el servicio;

III.- Si en el curso del trabajo
se tomaron todas las medi--
das indicadas para obtener
buen éxito;

IV.- Si se dedicó el tiempo nece--
sario desempeñar correcta--
mente el servicio convenido
y

V.- Cualquier otra circunstan--
cia que en el caso especial
pudiera haber influido en -
la deficiencia o fracaso --
del servicio prestado.

El procedimiento a que se -
refiere este artículo se --
mantendrá en secreto y sólo
podrá hacerse pública la re
solución cuando sea contra--
ría al profesionista.

Artículo 35.- Si el laudo arbitral o la resolu--
ción judicial en su caso, fueron
adversos al profesionista, no ten--
drá derecho a cobrar honorarios y
deberá, además indemnizar al clie
nte por los daños y perjuicios que
sufriere. En caso contrario, el -
cliente pagará los honorarios co--
rrespondientes, los gastos del --
juicio o procedimiento convencio--
nal y los daños que en su presti--
gio profesional hubiese causado -
al profesionista. Estos últimos -
serán valuados en la propia sen--
tencia o laudo arbitral.

Artículo 36.- Todo profesionista estará obliga--

do a guardar estrictamente el secreto de los asuntos que se le confien por sus clientes, salvo los informes que obligatoriamente establezcan las leyes respectivas.

Artículo 40.- Los profesionistas podrán asociarse, para ejercer, ajustándose a las prescripciones de las leyes relativas; pero la responsabilidad en que incurrán será siempre individual.

Las sociedades de fines profesionales que tengan a su servicio profesionistas sujetos a sueldo, están obligadas a hacerlos participar en las utilidades.

Sanciones por incumplimiento de la Ley

Artículo 61.- Los delitos que cometan los profesionistas en el ejercicio de la profesión serán castigados -- por las autoridades competentes con arregio al Código Penal.

Artículo 62.- El hecho de que alguna persona se atribuya el carácter de profesionista sin tener título legal o ejerza los actos propios de la profesión, se castigará con la sanción que establece el artículo 250 del Código Penal vigente, a excepción de los gestores señalados en el artículo 26 de esta Ley.

Artículo 63.- Al que ofrezca públicamente sus servicios como profesionista, -- sin serlo, se le castigará con la misma sanción que establece el artículo anterior.

Artículo 64.- Se sancionará con multa de cincuenta pesos por primera vez y duplicándose en cada caso de reincidencia, al que contravenga lo dispuesto en la parte final del artículo 33 de esta ley (en caso de urgencia inaplazable, los servicios que se requieran a cualquier hora y en el sitio que sean requeridos, siempre que este último no exceda de veinticinco kilómetros de distancia del domicilio del profesional).

La Dirección General de Profesiones, previa comprobación de la infracción, impondrá la multa de referencia sin perjuicio de las sanciones penales en que hubiere incurrido.

La cancelación del registro de un título o autorización para ejercer una profesión, producirá efectos de revocación de la cédula o de la autorización.

Artículo 68.- La persona que ejerza alguna profesión que requiera título para su ejercicio, sin la correspondiente cédula o autorización, no tendrá derecho a cobrar honorarios.

Artículo 69.- Se exceptúan de las sanciones previstas en este capítulo a las personas que sin tener título profesional, ejerzan actividades que requieran el mismo, siempre que hayan sido autorizadas por la Dirección General de Profesiones en los casos a que se refiere esta Ley.

Artículo 70.- Queda prohibido a los profesio--

tas el empleo del término "colegio". fuera de las agrupaciones expresamente autorizadas por esta Ley, La infracción de esta -- disposición será castigada con -- multa hasta de mil pesos.

Artículo 71.- Los profesionistas serán civil-- mente responsables de las contra-- venciones que cometan en el de-- sempeño de trabajos profesiona-- les, los auxiliares o empleados que estén bajo su inmediata de-- pendencia y dirección, siempre -- que no hubieran dado las instruc-- ciones adecuadas o sus instruc-- ciones hubieren sido la causa -- del daño.

Artículo 73.- Se concede acción popular para -- denunciar a quien, sin título o autorización legalmente expedi-- dos, ejerza alguna de las profesiones que requieran título y cãdula para su ejercicio.

B).- OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INTERVIENEN EN -
LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTADOR PUBLICO.

1.- CODIGO DE COMERCIO:

Artículo 33.- El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- A) Permitirá identificar las operaciones individuales y características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas;
- B) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumuladas que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;
- C) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;
- D) Permitirá conectar y seguir la huella entre cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;
- E) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones;

nes, para asegurar la conexión de las cifras resultantes.

Artículo 34.- Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse aposteriori, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante.

Artículo 35.- En el libro mayor deberá anotar como mínimo, y por lo menos una vez al mes, los nombres y designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo final del período de registro inmediato anterior, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final. Podrán llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.

Artículo 38.- El comerciante deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.

Si bien es cierto, el presente Código describe como responsable de estas obligaciones al Comerciante, no debemos olvidar que el profesional encargado de la ejecución de las mismas es el Contador Público, toda vez que al contratar sus servicios, el Comerciante confía en la capacidad y buen juicio de éste, en la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

Artículo 172.- Las sociedades anónimas, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán a la Asamblea de Accionistas, anualmente, un informe que incluya por lo menos:

- A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- B) Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- G) Las notas que sean necesarias para completar o

aclarar la información que suministren los es
tados anteriores.

A la información anterior se agregará el informe de los comisarios a que se refiere la fracción - IV del artículo 166.

Artículo 173.- El informe del que habla el enunciado general del artículo anterior, incluido el informe de los comisarios, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asam
blea que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente.

Estas disposiciones deberá acatarlas el Contador Público al prestar sus servicios a una sociedad sin olvidar que dicha información debe ser ve
ráz, confiable y oportuna, ya que al ser presentada al Consejo de Administración servirá de base para la toma de decisiones.

3.- CODIGO CIVIL:

Artículo 1792.- Convenio es el acuerdo de dos ó
más personas para crear, transfe
rír, modificar o extinguir obligaciones.

Artículo 1793.- Los convenios que producen o -
- transfieren las obligaciones y -
- derechos toman el nombre de con
tratos.

Artículo 2615.- El que preste servicios profesio
nales sólo es responsable, hacia las personas a quienes sirve, -- por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas - que merezca en caso de delito.

En virtud de lo anterior, el contrato de prestación de servicios se encuentra reglamentado de forma tal que el cliente tiene el derecho de exigir del contador público que realice su trabajo en base a lo que se estipula en el contrato de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptada y Principios de Contabilidad, pero por otra parte también tiene la obligación de pagar por el servicio que reciba del profesional y el contador público, por su parte, tiene el derecho de exigir una retribución por el servicio que presta.

Por lo tanto, si un contador público es acusado de negligencia por su cliente, quiere decir que está dejando de cumplir con lo estipulado en el contrato, al faltar a las normas personales, particularmente a la de cuidado y diligencia profesional, en globadas en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. En caso de que un tercero resultase perjudicado por la acción negligente del contador, no podrá sustentar su acusación en el artículo 1793 del Código Civil, en virtud de que el contrato se celebró exclusivamente entre el cliente y el contador; además, esta situación se estipula en el artículo 2615, al mencionar que el contador sólo es responsable ante las personas a quienes presta sus servicios. Este argumento debe utilizarse por el auditor en caso de recibir una demanda de esta naturaleza.

Los papeles de trabajo dan las pautas de la actuación del contador público en la auditoría, pues:

- a).- Representan una prueba de los registros que se analizaron, de las averiguaciones y confirmaciones que se efectuaron, etc.
- b).- Sirven de registro de la cantidad de pruebas hechas, que a juicio del auditor fueron suficientes.
- c).- Reflejan la forma en que el trabajo de auditoría se planeó y se supervisó.

d).- Muestran la extensión de la revisión del sistema de control interno.

Cuando la legitimidad de la opinión del auditor se pone en duda, los papeles de trabajo pueden demostrar el modo de pensar del auditor en el desarrollo y emisión de su opinión.

Los papeles de trabajo también pueden servir de recordatorios de las circunstancias significativas relativas a la auditoría, que influyeron de manera importante en la opinión del auditor.

Además los papeles de trabajo relativos a la auditoría pueden servir como prueba para demostrar la negligencia en el trabajo del contador, pero también pueden servir al mismo contador, para evidenciar lo contrario, reforzando la honradez de la opinión expresada.

4.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 7o.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

El delito es:

- I.- Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;
- II.- Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y
- III.- Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

Artículo 8o.- Los delitos pueden ser:

- I.- Intencionales;
- II.- No intencionales o de imprudencia;

III.- Preterintencionales.

Artículo 210.- "Se aplicará multa de cinco o cincuenta pesos o prisión de dos meses a un año al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto".

Artículo 211.- "La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión, en su caso de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que preste servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público, o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial".

Artículo 228.- Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión, en los términos siguientes y sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la Ley General de Salud o en otras normas sobre ejercicio profesional, en su

caso:

- I.- Además de las sanciones fijadas para los delitos que resulten consumados, según sean intencionales o por imprudencia punible, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión o definitiva en caso de reincidencia; y
- II.- Estarán obligados a la reparación del daño por sus actos propios y por los de sus auxiliares, cuando éstos obren de acuerdo con las instrucciones de aquéllos.

Al prestar sus servicios el contador público, se puede considerar delito el hecho de que este no realice su trabajo con el cuidado y diligencia profesionales a que está obligado; el no revelar hechos o circunstancias que afecten radicalmente la información que revelan los estados financieros; el firmar dictámenes sin haber efectuado la revisión; el no cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; en tanto lo anterior, el contador público será sancionado de acuerdo a las leyes penales por actuar deficiientemente o por omitir acciones que debió realizar.

DELITO INTENCIONAL

En el caso del Contador Público sería, cuando éste actúa en forma premeditada teniendo pleno conocimiento del acto y sabiendo las consecuencias que puede tenerle el no cumplir con las normas y procedimientos de auditoría, proporcionar datos falsos tanto en la situación financiera como en los resultados de determinada empresa, etc.; es decir, un delito intencional es --

una actuación con dolo, entendiendo por esto, - todo engaño, fraude o falta de rectitud.

DELITO NO INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL

El Código Penal sanciona al Contador Público -- cuando actúa sin previsión, esto es, sin hacer una adecuada planeación, siendo negligente en su examen y cuando no cuenta con una experien-- cia y capacidad profesional. He aquí la impor-- tancia de la Norma de Ejecución del Trabajo, -- que se refiera a llevar a cabo una adecuada pla-- neación y supervisión. Cualquier trabajo profes-- sional tiene que ser planeado para obtener éxi-- to.

El Código Penal reglamenta la responsabilidad - profesional en su artículo 228. Es ésta la res-- ponsabilidad penal que recae sobre los profesio-- nales por los daños causados en el ejercicio de su profesión.

La Norma de Auditoría que se refiere a la ejecu-- ción del trabajo en cuanto a la supervisión, se refleja en la fracción II del citado artículo, -- puesto que al delegar funciones en sus ayudantes, el auditor no se libera de la responsabi-- lidad personal que tiene en todo el trabajo. Por lo anterior, resulta necesario que la delega-- ción del trabajo se acompañe de un procedimien-- to de supervisión que permita dirigir a los ayu-- dantes en su trabajo y obtener resultados efec-- tivos y auténticos.

C).- EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMEN-- TO

Artículo 52.- Los hechos afirmados en los dictá-- menes formulados por contadores - públicos sobre los estados finan-- cieras de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de - las disposiciones fiscales así co-- mo en las aclaraciones que dichos

contadores formulen respecto de -
 sus dictámenes, se presumirán - -
 ciertos, salvo prueba en contra--
 rio, siempre que se reúnan los si
 guientes requisitos:

- I.- Que el contador público que dictamine este registrado - ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana -- que tengan título de contador público registrado en - la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría.
- II.- Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de es te Código y las normas de - auditoría que regulan la ca pacidad, independencia e im parcialidad profesionales - del contador público, el -- trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.
- III.- Que el contador público emi ta conjuntamente con su dic tamen, un informe sobre la revisión de la situación -- fiscal del contribuyente, - en el que consigne, bajo -- protesta de decir verdad, - los datos que señale el Reglamento de este Código.

Las opiniones o interpretaciones

contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

Cuando el contador público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia, suspenderá hasta por tres años -- los efectos de su registro. Si hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión.

**REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION -
DE LOS DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS**

Artículo 45.- El contador público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción del artículo 52 -- del Código, deberá presentar solitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

I.- El que acredite su nacionalidad mexicana.

II.- Cédula profesional emitida - por la Secretaría de Educa-- ción Pública.

III.- Constancia emitida por cole- gio de contadores públicos - que acredite su calidad de - miembro activo, expedida den- tro de los dos meses anterio- res a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos in- tencionales que ameriten pena corporal.

Artículo 52.- Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las -- normas de auditoría se considera-- rán cumplidas en la forma siguien- te:

I.- Las relativas a la capaci- - dad, independencia e impar- - cialidad profesionales del - contador público, cuando su registro se encuentre vigen- te y no tenga impedimento.

II.- Las relativas al trabajo pro- fesional, cuando:

- a).- La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxi- liares le permitan allegarse los elementos de juicio sufi- cientes para fundar su dicta- men;
- b).- El estudio y evaluación del sistema de control interno - del contribuyente le permita

determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y

- c).- Los elementos probatorios e información presentada en -- los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

En el artículo 53 de este reglamento, se hace mención a los impedimentos del Contador Público para dictaminar, estados financieros, no se transcribe por tratarse de los mismos supuestos de que habla el Código de Ética Profesional cuando se refiere a la Independencia del Contador Público como Auditor Externo en su artículo 2.21 -- mismo que ya tratamos.

Artículo 57.- La Secretaría suspenderá o cancelará el registro otorgado al contador público de acuerdo al último párrafo del artículo 52 del Código, conforme a lo siguiente:

- 1.- La suspensión procederá cuando:

a).- El contador público acumule - tres amonestaciones.

En este caso la suspensión podrá - ser hasta por un año.

Se amonestará al contador público cuando:

1.- Se presenten incompletos los - documentos e informes a que se refieren los artículos 49, 50 y 51 de este Reglamento.

2.- No cumpla con los requerimien- tos que le formulen las autori- dades fiscales competentes, en los términos de la fracción 1 del artículo 41 de este Regla- mento.

b).- No formule el dictamen, de- biendo hacerlo. En este caso, la suspensión podrá ser hasta por dos años.

c).- Formule el dictamen en contra- vención a lo dispuesto en los artículos 52 del Código y de- más relativos de este Regla- mento. En este caso, la sus- pensión podrá ser hasta por - tres años.

d).- Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos in- tencionales que ameriten pena corporal.

II.- La cancelación procederá - - cuando:

a).- Hubiere reincidencia en la --

violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás documentos para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

- b).- Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El cómputo de lo dispuesto en las fracciones I, inciso a) y II, inciso a), se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refieran.

Artículo 58.- Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

- I.- Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.
- II.- Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la au

toridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

4.3 DIFERENTES CAMPOS DE ACTUACION DEL PROFESIONAL EN CONTADURIA

DOCENCIA

INVESTIGACION

EN EL SECTOR PUBLICO

EN EL SECTOR PRIVADO EMPRESA

Director o Gerente General (titular)
Contralor
Ejecutivo de Finanzas
Contador General
Auditor Interno
Contador de Costos
Encargado de Asuntos Fiscales y del Seguro Social

COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE (DESPACHO)

Auditoría de Estados Financieros
Auditoría Fiscal
Auditoría y Contabilidad General
Servicios de Testificación
Asesoría Fiscal (Consultoría Fiscal)
Sistemas de Información
Consultoría Administrativa

4.3 DIFERENTES CAMPOS DE ACTUACION DEL PROFESIONAL EN CONTADURIA.

Como se puede observar en el perfil del Licenciado en contaduría expuesto en el punto 2.1 de esta tesis, éste se determina por las necesidades sociales que debe satisfacer la profesión.

Estas necesidades determinan a su vez el campo de actuación profesional entendiéndose por éste "el objeto de una profesión, o sea aquellas actividades que un profesional, por su preparación y experiencia, puede desempeñar con notable pericia y razonable exactitud" (13) en el ejercicio profesional.

El C.P. Arturo Elizondo López en su libro La Profesión Contable define el ejercicio profesional como la aplicación de las aptitudes obtenidas durante la formación en la profesión, con el propósito de resolver problemas específicos en un campo del conocimiento, en beneficio de la sociedad y de sí mismo.

Tomando en consideración los conceptos antes expuestos, los factores que más sobresalen y que moldean el campo de actuación profesional del Licenciado en Contaduría son los siguientes:

a).- Necesidades sociales a satisfacer.

Es aquí donde la Contabilidad proporciona la formación de tipo cuantitativo para ayudar a canalizar los recursos de las actividades productivas con el fin de aprovechar los satisfactores que demanda la Sociedad.

b).- Demanda de los Servicios Prestados por la Profesión.

(13) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., CAMPO DE ACTUACION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO EN MEXICO, I.M.C.P., 2a. Edición, México 1984. p. 11

Cada empresa tiene modalidades distintas y por en de diferentes necesidades de información, la Contabilidad ayuda a resolver estos problemas mediante la información cuantitativa que presenta a los usuarios para la toma de decisiones.

c).- Preparación Universitaria.

Si tomamos en cuenta que las Universidades son -- los semilleros de profesionales donde los educandos adquieren las bases y herramientas que determinan el conocimiento que deberán aplicar en el -- ejercicio profesional, estas delimitan también el campo de actuación, por eso, es importante que -- los planes de estudios, así como las prácticas -- sean lo más eficientes y apegados a la realidad -- actual de la profesión.

d).- Experiencia.

Si la preparación universitaria debe ser buena, -- otro factor no menos importante es la experien-- cia, pues con ella el profesional adquiere madu-- rez y agudiza su visión para resolver los proble-- mas nuevos que surgen en la práctica, con lo cual se amplía la actividad profesional.

A continuación se describen sólo algunos de los -- campos de actuación del contador público, toda -- vez de existir diversos criterios para clasificar las actividades que desempeña.

Primeramente se describen la docencia e investiga-- ción por ser de las actividades que puede llevar a cabo dentro de la misma universidad, enseguida se enuncian aquellas actividades que puede reali-- zar en el sector público, sector privado y como -- profesional independiente a través de la creación de su despacho.

4.3.1 DOCENCIA.

La docencia es una actividad académica que forma parte del ejercicio profesional, el mismo Código de Ética --

Profesional prevee la necesidad de contar con profesores capacitados que contribuyan al desarrollo de la -- profesión transmitiendo sus conocimientos y experien- -- cias, con lo cual coadyuvan al fortalecimiento y buena imagen de la profesión.

Las características que debe poseer todo profesor universitario son:

- 1.- Competencia científica
- 2.- Competencia Técnica
- 3.- Competencia Académica
- 4.- Capacidad de proyección social.
- 5.- Capacidad Sistemática
- 6.- Capacidad Directiva
- 7.- Capacidad de Comunicación
- 8.- Estabilidad Emocional
- 9.- Espiritu de Justicia
- 10.- Cultura General. (14)

Las actividades que trae consigo la cátedra y que debe desarrollar el profesor son:

- 1.- Impartir la materia de su especialidad
- 2.- Preparar material didáctico
- 3.- Estudiar, diseñar y probar nuevos sistemas de enseñanza.
- 4.- Mantener actualizados sus conocimientos.

Así el docente ideal es aquel que cuenta con un sentido pedagógico práctico para exponer con claridad de -- juicio los problemas de la vida formativa, dosificando su autoridad y dando libertad a la iniciativa individual del educando para lograr la buena transmisión de -- sus conocimientos.

Sin olvidar que la actividad docente requiere de vocación, ya que el profesor es el conductor en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.3.2 INVESTIGACION.

La investigación como actividad del Contador Público no ha adquirido la importancia que debe tener pues esta constituye el progreso de toda disciplina profesional a través de la búsqueda de nuevos conocimientos que innoven la labor que desempeña para satisfacer las necesidades sociales que son la esencia de su existir.

El relego de la investigación se debe principalmente a que el contador público se dedica a otras actividades que considera mejor remuneradas.

Las características generales y particulares que debe reunir el profesional que se dedique a la investigación las define el C.P. Elizondo López en su libro la profesión contable como sigue:

1.- Características Generales.

- a).- El investigador contable debe ser un profundo - seguidor de la verdad, observador, reflexivo, - abierto al cambio, antidogmático y capaz de desarrollar un agudo sentido crítico.
- b).- El investigador contable debe ser un profesional creativo, objetivo, realista y emprendedor; capaz de manejar abstracciones y los diversos - métodos lógicos del conocimiento universal.
- c).- El investigador contable debe conocer y manejar el método científico con todo el rigor intelectual que éste demanda. El investigador contable será un profesional disciplinado, esforzado y - tenaz.
- d).- El investigador contable debe ser capaz de captar problemas y poner a disposición de la sociedad los hallazgos de sus investigaciones con honestidad, claridad y solidez.

2.- Características Particulares.

- a).- El investigador contable conocerá profundamente la situación que guarda la contaduría en el conocimiento universal.
- b).- El investigador contable conocerá profundamente los antecedentes, situación presente y prospectiva de la teoría y la praxis de su disciplina profesional.
- c).- El investigador contable estará al día en materia de informes, textos y publicaciones sobre contaduría.
- d).- El investigador contable estará capacitado para sistematizar y poseerá el sentido del orden y la organización.
- e).- El investigador contable manejará con habilidad cifras y símbolos. Tendrá capacidad para conceptualizar y clasificar fenómenos. Deberá identificar, procesar y expresar datos con exactitud.
- f).- El investigador contable mostrará habilidad para expresarse con precisión y corrección de manera particular al emplear el lenguaje escrito.

Es necesario se fomente la investigación contable -- tanto en las Universidades, Colegios Profesionales y el Gobierno, toda vez, que es una de las disciplinas que mayor ingerencia tienen con el público en general como medio de recaudación fiscal, reparto de utilidades, etc.

4.3.3. EN EL SECTOR PUBLICO.

El Estado en su carácter de Administrador al manejar los recursos económicos de la nación, requiere de un flujo de información adecuada para canalizar dichos recursos en forma eficiente, con el fin de satisfacer las necesidades del pueblo.

Es precisamente en la elaboración de esa información financiera donde interviene el contador público, al prestar sus servicios de:

- Formulación de presupuestos,
- Contabilidad de Costos
- Preparación de estados financieros
- Planeación financiera
- Auditoría Interna
- Inspección Fiscal.

Así la intervención del contador público se hace necesaria en todas las Secretarías de Estado, ya que cada una maneja su propio presupuesto. La labor del contador público dentro del gobierno requiere de perfiles eminentemente sociales, pues sus decisiones se reflejan en diversos sectores de la población, por lo que su esfuerzo debe dirigirse a ir rompiendo con los vicios existentes en la Administración Pública abriendo nuevos canales para lograr una acción dinámica que nos beneficie a todos.

Muestra clara de la intervención del contador público es la elaboración de diversas disposiciones legales, así tenemos la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la creación de la Auditoría Fiscal Federal y que nace en el decreto publicado el 21 de abril de 1959, y que tiene por objeto eliminar al máximo las inspecciones fiscales otorgando mayor confianza a los contadores que se registren en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo cual se abren nuevos horizontes de confianza y entendimiento entre los contribuyentes y el fisco.

4.3.4

EN EL SECTOR PRIVADO (EMPRESA)

Como se ha venido comentando el papel del contador público es muy importante, puesto que constituye la fuente a la cual se recurre en busca de la información necesaria para responder satisfactoriamente a los requerimientos de la empresa.

Aunque en la mayoría de los casos el papel que juega dentro de la empresa se restringe a presentar a sus superiores la información que requie-

ren con debida oportunidad, su opinión debe influir en cierta medida a regular la marcha de las negociaciones, por lo que su trabajo debe ser cuidadoso y regirse por las más estrictas normas de ética profesional.

A continuación se mencionan las actividades más importantes que puede desempeñar el contador público dentro de la empresa:

a).- Director o Gerente General (Titular).

El contador público que llegue a ocupar este puesto no debe tener cortapinzas al desempeñarlo, toda vez que lo respalda con su preparación académica y experiencia en contabilidad, finanzas, etc., que lo hacen ser uno de los profesionales idóneo para ocupar lo.

b).- Contralor.

Es la persona que auxilia al titular de la empresa en sus tareas de planeación y control mediante las siguientes actividades:

1.- Planeación.

Presupuestos y pronósticos económicos, así como estudios especiales y procedimientos de comprobación interna, para que dicha planeación sirva de base en la toma de decisiones.

2.- Control.

Implantando sistemas de registro y recolección de datos contables y estadísticos. vigilando la información que proporcionan dichos registros para la comprobación interna de la empresa. como ejemplo Auditoría Interna.

3.- Otros.

- Impuestos
- Presentación de informes al gobierno
- Administración de servicios de oficina
- Participación en relaciones industriales y preparación de nóminas.

c).- Ejecutivo en Finanzas.

La responsabilidad del Contador Público al desempeñar este puesto, es lograr que la empresa emplee sus recursos eficientemente, -- efectuando las siguientes funciones:

- 1.- Estudiar el movimiento de efectivo de la empresa para presentar el aspecto financiero de los planes o proyectos que tenga la misma.
- 2.- Recomendar límites adecuados de pasivos y políticas financieras en relación con los accionistas.
- 3.- Establecer relaciones con las fuentes de crédito necesarias para invertir en forma redituable los recursos excedentes.
- 4.- Obtener los fondos necesarios y manejarlos eficientemente.

d).- Contador General.

Sus funciones van desde la revisión de comprobación de las operaciones y registro hasta la elaboración de estados financieros, -- así como otro tipo de información relevante que sea necesaria para el buen funcionamiento de la empresa.

e).- Auditor Interno.

Su función consiste en vigilar y mejorar el cumplimiento de las políticas y procedimientos preestablecidos, con el objetivo de proteger los bienes de la empresa para asegurar

a la dirección de la misma que cuenta con -- los sistemas y controles más adecuados.

f).- Contador de Costos.

Su actividad consiste en recolectar y analizar los datos tendientes a proporcionar información que sirva de base en la determinación y control de costos, pues con ella se -- planea la obtención de utilidades.

g). Encargado de Asuntos Fiscales y del Seguro - Social.

Su función consiste en preparar y revisar -- los impuestos, así como obligaciones fiscales (declaraciones fiscales) para presentarlas con oportunidad a las autoridades. Además de representar y asesorar a las autoridades de la empresa en las negociaciones inherentes.

4.3.5 COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

La mayor aspiración de todo ser humano es la independencia, pues en el momento en que se adquiere, hay una mayor libertad en cualquier acto que realiza aunque las acciones van implicadas de una mayor responsabilidad para con nosotros mismos y -- nuestros semejantes.

Así el contador público al prestar sus servicios en forma independiente debe tener conciencia de -- que la emisión de su opinión acerca de los estados financieros por medio del dictamen, además de interesar a su cliente repercute en terceras personas y en el público en general, por este motivo está obligado a apegarse a las normas de ética -- profesional y a las disposiciones legales que rigen la profesión.

A continuación se describen los servicios que pueden de prestar un contador público cuya actividad lleve a cabo en forma independiente:

a).- Auditoría de Estados Financieros.

Puesto que la auditoría además de ser el germen de la profesión ha contribuido a la moralidad económica de las personas físicas y mórales ante el fisco, el contador público está obligado a realizarla mediante pruebas de observaciones que sirvan de base para cerciorarse que los procedimientos empleados para evaluar, registrar, resumir y exponer los datos económicos, se ajustan al plan establecido por la profesión y el fisco, con el fin de mantener en un alto nivel de calidad la emisión de la opinión sobre los datos económicos.

Esta opinión va dirigida a un público heterogéneo que pueden tener diversas clases de relación con la empresa como pueden ser accionistas, fuentes de crédito, acreedores, - -- clientes, inversionistas, etc.

b).- Auditoría Fiscal.

En la auditoría fiscal el principal usuario e interesado es el fisco, por lo cual el contador público se compromete bajo protesta de decir verdad, si el causante auditor está -- cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

c).- Auditoría y Contabilidad General.

En este tipo de auditoría a diferencia de -- las anteriores, el contador público únicamente se obliga para con la empresa que contrato sus servicios y consiste en evaluar la calidad de la información financiera mediante la revisión de los procedimientos y sistemas que utiliza la empresa en el manejo de sus operaciones, así dentro de estas auditorías especiales, tenemos la revisión de diferen--tes rubros como pueden ser, clientes, inventarios, activos fijos, etc.

d).- Servicios de Testificación (distintos a la auditoría).

1.- Opiniones emitidas con el fin de confirmar la veracidad, la pertenencia o relevancia, y la suficiencia de información que ha sido preparada originalmente por personas distintas al contador público.

2.- Opiniones relativas a operaciones, actividades, etc., de una entidad económica, -- con el fin de confirmar el apego a ciertas condiciones y requisitos previamente establecidos por disposiciones de orden legal fiscal, contractual o estatutario, -- como ejemplo de ello tenemos la testificación con respecto al cumplimiento de condiciones contractuales relativas al uso de patentes, regalías, etc.

e).- Asesoría Fiscal. (Consultor Fiscal).

El consultor fiscal no sólo tiene el derecho, sino la obligación de asesorar a sus clientes para que aprovechen todas las ventajas que -- las leyes le permitan siempre y cuando los -- procedimientos sugeridos estén permitidos por el fisco, como ejemplo de estos servicios tenemos las declaraciones de impuestos, políticas de depreciación, planeación fiscal y asesoría fiscal en general.

f).- Sistemas de Información. (Consultoría de Empresas).

"Por sistemas de información se entienden la fuente de donde se deriva la información que emplea la gerencia de una empresa para cumplir con sus múltiples propósitos planeación, control, toma de decisiones y reportes externos" (15).

Aquí es donde el contador público brinda una valiosa ayuda al integrar los sistemas que - utiliza la empresa diseñando e implementando los sistemas contables necesarios como pueden ser:

- Sistemas de costos.
- Sistemas electrónicos de procesamiento de datos.
- Sistemas para el Control de Inventarios, - producción, etc., o bien corrigiendo y perfeccionando los sistemas ya existentes en las empresas.

g).- Consultoría Administrativa.

Para el Contador Público es "la actividad -- que consiste en opinar, previa consulta, sobre los problemas relacionados con la mejor forma de estructurar y operar un organismo - social". (16)

Por eso debe estar capacitado por medio de - sus estudios, experiencia y habilidad técnica, para aconsejar y ayudar sobre bases profesionales a identificar y resolver los problemas administrativos de la Entidad.

Así podrá plantear las alternativas más recomendables para mejorar su organización, dirección, control y operación de la empresa - presentando las posibles soluciones, ya que al desempeñar esta función el papel que juega es de Consejero, puesto que en ningún momento podrá mandar o controlar la conducta - del negocio puesto que, éste es de su cliente.

A continuación se enlistan algunos de los -- servicios que se prestan a través de la consultoría Administrativa.

- Auditoría Administrativa u Operacional.
- Finanzas.
- Análisis de Costos.
- Presupuesto y Planeación de Utilidades.
- Estudios Organizacionales
- Desarrollo de Sistemas de Incentivos.
- Establecimiento de Planes de Pensión.
- Estudios para fijación de precios.
- Asesoría para adquirir o vender una empresa.

C O N C L U S I O N E S

Las conclusiones a que se llegaron en el presente trabajo son las siguientes:

- Las autoridades de la Facultad de Contaduría y Administración, siempre se han preocupado por contar con planes de estudio acordes a las necesidades sociales que deberán atender sus egresados, así se ha estructurado el plan de estudios "85", dando un nuevo perfil del Licenciado en -- Contaduría, ya que lo define como un Generalista, toda vez que las especialidades que demanda la sociedad por la situación económica compleja en que se desenvuelve se obtienen a través de los estudios de Postgrado.
- El Sistema de Universidad Abierta, constituye una opción adecuada para aquellas personas con otras responsabilidades personales que les hacen imposible asistir dentro del Sistema Escolarizado, pues hasta este momento los resultados que ha brindado a sus egresados son satisfactorios.
- En la actualidad se vive una situación económica compleja que hacen necesarios los estudios de postgrado y la actualización profesional, para el Licenciado en Contaduría, ya que con ellos proporcionará un servicio más eficiente.
- El Código de Ética Profesional tiene por objetivos normar y reglamentar la actuación del Profesional en Contaduría, demostrando ser lo más adecuado para atraer la confianza del público, es deseable que su cumplimiento no dependa del hecho de poder hacerse acreedor a una sanción, sino del convencimiento de que su cumplimiento tendrá reflejo dentro del -- prestigio del profesional en Contaduría en lo individual y del fortalecimiento de la profesión en su conjunto. Como se ha mostrado la profesión se encuentra reglamentada a través de diversas disposiciones Legales, por lo cual es necesario se conscientice a estudiantes y profesionales de los deberes que trae consigo la profesión, con la finalidad de actuar adecuadamente en beneficio propio y de la sociedad.
- Es necesario que el Profesional en Contaduría identifique e investigue los campos de actuación de la Contaduría, tanto actuales como futuros, -- sin olvidar que tiene una función importante y delicada que cumplir en el seno de la sociedad, pues sus actividades se reflejan en los diferentes sectores de la misma. La intervención del profesional en contaduría en nuestro medio afecta en forma decisiva a los integrantes de la comunidad, la trama de los negocios, cada vez mas compleja, abre nuevos cauces y amplios campos al desarrollo de las actividades contables.

A N E X O S

ANEXO 1

INSTRUCTIVO SOBRE EL SERVICIO SOCIAL

A efecto de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento general de exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, fueron aprobados por el honorable Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración en su sesión del 5 de marzo de 1970, las disposiciones que a continuación se indican.

Disposiciones generales.

1. El servicio social se puede prestar desde el 1er. semestre de -- las carreras de licenciado en contaduría, licenciado en administración y licenciado en informática, por el cual se admiten las solicitudes de todos los alumnos, con la aclaración de que en to dos los casos el tipo de actividad determina que grado de conocimiento o experiencia deberán tener los candidatos.
2. En todos los casos el estudiante interesado, deberá recabar autorización previa de la dirección de la Facultad, tanto respecto a la actividad a desarrollar para este efecto, como para que se inicie el cómputo del tiempo señalado en el artículo siguiente:
3. Para efectos de este instructivo se considera semestre lectivo, -- el período entre la fecha de inicio de cursos y la fecha de entrega de las actas de examen respectivas, por parte del profesor.

DIVERSAS FORMAS DE CUBRIR EL SERVICIO SOCIAL.

4. El servicio social puede cubrirse colaborando en actividades encomendadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, principalmente en la propia Facultad de Contaduría y Administración.
5. Los interesados pueden efectuar trabajos de asesoramiento que -- las autoridades de la Universidad o de la Facultad le encomienden. Para tal caso, se requiere que dichos servicios se presten por un período que no podrá ser menor de 260 (doscientos sesenta) horas de trabajo efectivo.
6. El estudiante puede solicitar que se le autorice a ser nombrado ayudante de profesor titular, adjunto o interino, en las materias correspondientes a las áreas de contabilidad y administración, para lo cual se requiere tener una calificación mínima de "B" en la materia en que se desea actuar, contar con la anuencia

del maestro encargado de la cátedra, colaborar con él durante un semestre escolar y cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a la cátedra.

7. Los ayudantes de profesor, que cumplan su servicio social en esta actividad, en ningún caso podrán impartir la cátedra en ausencia del profesor al cual auxilian, ni tampoco podrán responsabilizarse por la misma.
8. El estudiante puede solicitar que se le autorice para actuar como auxiliar de la comisión académica en la oficina de revisión y control de prácticas, llevando a cabo los trabajos de revisión encomendados, por un período que no podrá ser menor de 200 horas de trabajo.
9. El servicio social puede cumplirse también en actividades fuera de la U.N.A.M. siempre y cuando estén íntimamente relacionados con la carrera del estudiante. En forma ejemplificativa, dentro de estas actividades estarían los trabajos desarrollados para el gobierno federal, gobierno del distrito y territorios federales, gobiernos de los Estados o municipios, instituciones de beneficencia; colegios e institutos de contadores públicos o licenciados en administración de empresas, así como en cualquier asociación cuyo objetivo sea eminentemente social.
10. Si se pretende cubrir el servicio social en organismos descentralizados, o instituciones del servicio público, el tiempo a cubrir será de 360 horas, para lo cual la Facultad de Contaduría y Administración, puede celebrar un convenio.

T r a n s i t o r i o

Único: El presente instructivo surtirá sus efectos legales, a partir del día 7 de marzo de 1970.
Consta en el acta número 121.

NOTA: Se incluyen los nuevos nombres de la Facultad y sus licenciaturas (aprobados en 1973), así como la Licenciatura en Informática.

ANEXO 2

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALESREGLAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. Los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración que acrediten todas las asignaturas del plan de estudios que corresponde a su carrera y obtengan la calificación de aprobado en el examen profesional, podrán solicitar la expedición de su Título Profesional.

ARTICULO 2. Para la presentación del examen profesional será necesario -- que el aspirante reúna todos los requisitos académicos aprobados por los Consejos Universitario y Técnico de la Facultad, y que efectúe los trámites administrativos señalados en el instructivo correspondiente.

ARTICULO 3. La Facultad establece como requisitos académicos para obtener el grado de licenciatura, los siguientes:

- 3.1. Acreditar todas las asignaturas contenidos en el plan de estudios que corresponda a su carrera.
- 3.2. Haber cumplido el servicio social, conforme lo establece la legislación universitaria.
- 3.3. Acreditar un examen profesional escrito.
- 3.4. Aprobar un examen profesional oral.

ARTICULO 4. Para demostrar que se han acreditado todas las asignaturas -- del plan de estudios que corresponda, será necesaria la presentación de -- una constancia de terminación de estudios expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 5. El cumplimiento del Servicio Social se probará con la constancia expedida por la Facultad, en los términos de las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 6. Los sustentantes aprobados en su examen profesional, tanto es crítico como oral, serán reconocidos por la Facultad en una ceremonia pública y en la cual se les tomará la protesta profesional.

TITULO II

DEL EXAMEN PROFESIONAL ESCRITO

ARTICULO 7. El examen profesional escrito, podrá realizarse de conformidad con las siguientes opciones:

- 7.1. Seminario de Investigación, en cuyo caso cubrirá los 8 créditos de la materia optativa respectiva.
- 7.2. Seminario de Desarrollo en áreas básicas.

ARTICULO 8. El Seminario de Investigación consiste en la planeación y desarrollo de un trabajo dirigido y en el cual se emprenderá la búsqueda y solución de un problema vinculado con la carrera del sustentante.

ARTICULO 9. El Seminario de Investigación como opción del examen profesional escrito pueden elegirla los alumnos que hayan acreditado todas las materias que señala la tabla de seriación correspondiente.

ARTICULO 10. El Seminario de Investigación, que tendrá una duración de seis meses, se acreditará con la presentación del trabajo respectivo y con una asistencia no inferior al 85% de las sesiones programadas.

ARTICULO 11. El Seminario de Investigación puede realizarse adoptando cualesquiera de las siguientes modalidades:

- 11.1. Seminario de Investigación individual o grupal unidisciplinario: El que realicen uno o varios alumnos sobre su respectiva carrera.
- 11.2. Seminario de Investigación grupal interdisciplinario: El que realicen varios alumnos pertenecientes a diversas carreras de las que se imparten en la Facultad.
- 11.3. Seminario de Investigación grupal multidisciplinario: El que realicen varios alumnos pertenecientes a diversas carreras de las que se imparten en la Universidad Nacional Autónoma de México, previa autorización del tema o problema por resolver por la Coordinación de Seminarios de Titulación de la Facultad y de las otras Facultades involucradas.

ARTICULO 12. El número de alumnos que se reúnan para realizar una investigación grupal no podrá ser superior a cinco; con excepción de los casos --

que ameriten un número mayor, a juicio de la Coordinación de Seminarios de Titulación de la Facultad, quien expedirá en su caso la autorización correspondiente.

ARTICULO 13. Derogado

ARTICULO 14. Los profesores de Seminario de Investigación que nomine la Coordinación de Seminarios de Titulación de la Facultad, acreditarán ante ésta sus conocimientos en materia de Metodología de la Investigación.

ARTICULO 15. El Seminario de Desarrollo en áreas básicas consistente en cursar y aprobar cuatro asignaturas que corresponden a las especialidades de cada carrera.

(* ARTICULO 16. El Seminario de Desarrollo en Areas Básicas -como opción del examen profesional escrito-, pueden elegirlo los alumnos que hayan acreditado el cien por ciento de las asignaturas del plan de estudios correspondiente a su carrera, y excepción de la de Seminario de Investigación Administrativa o Contable, y que tengan un promedio mínimo de 8 o por lo menos tres años de haber concluido la carrera.

ARTICULO 17. Los cursos que conforman el Seminario de Desarrollo en áreas básicas tendrán una duración de 40 horas cada uno y serán impartidos por la División de Educación Continua de la Facultad, bajo las directrices de la Coordinación de Seminarios de Titulación.

ARTICULO 18. El Seminario de Desarrollo en áreas Básicas se acreditará obteniendo una calificación no inferior a "B" en cada una de las cuatro asignaturas cursadas y la asistencia a cada curso no será inferior al 85% de las sesiones programadas. La cuota será determinada por la División de Educación Continua de la Facultad.

TITULO III

DEL EXAMEN PROFESIONAL ORAL

ARTICULO 19. El examen profesional oral -que presentarán todos los alumnos independientemente del tipo de examen escrito presentado- consiste en

un interrogatorio que un jurado integrado por profesores de la Facultad -- formula al aspirante, con el propósito de evaluar su criterio profesional y su capacidad de aplicación.

ARTICULO 20. La Coordinación de Seminarios de Titulación de la Facultad -- programará las fechas de exámenes y las publicará oportunamente, dando a -- conocer al mismo tiempo el nombre de los profesores que fungirán en cada -- uno como sinodales, así como la licenciatura a la que corresponde el exa-- men.

ARTICULO 21. El examen profesional oral será colectivo y privado. El núme-- ro de sustentantes por grupo no será mayor de 20 personas. En el caso de -- aspirantes a Mención Honorífica, el examen se efectuará de manera indivi-- dual y pública.

ARTICULO 22. Al concluir el interrogatorio, cada sinodal emitirá su voto, -- debiéndose expresar el resultado mediante la calificación "aprobado" o -- "suspendido".

ARTICULO 23. Cuando el sustentante sea suspendido en el examen oral y haya -- acreditado el examen escrito mediante la opción de Seminario de Investiga-- ción, podrá presentar nuevamente el examen oral una vez transcurridos seis -- meses desde la presentación del examen oral anterior. No es necesario acre-- ditar nuevo examen escrito, salvo que la solicitud a dicho examen fuese -- presentada después de terminada la vigencia a la que se refiere el artícu-- lo 13 de este Reglamento.

ARTICULO 24. En caso de suspensión en la opción de Seminario de Desarrollo -- en áreas básicas, el sustentante deberá cursar nuevamente el Seminario. Si -- hubiese reincidencia, sólo podrá titularse por medio de la opción de Semi-- nario de Investigación.

ARTICULO 25. Los jurados de exámenes profesionales se integrarán por tres -- sinodales propietarios y dos suplentes, los cuales ostentarán la licenciatura -- a la cual se refiere el examen profesional correspondiente. Cuando el -- caso lo amerite, la Coordinación de Seminarios de Titulación podrá autori-- zar la inclusión de jurados de otras disciplinas, siempre y cuando dichas -- personas sean profesores distinguidos de la Facultad y no se les asigne el -- carácter de presidente del Jurado.

ARTICULO 26. Los cargos que ocupen los miembros de los jurados de exámenes -- profesionales, se asignarán de conformidad con la antigüedad docente den-- tro de la Facultad, de acuerdo con lo que establezca el instructivo corres-- pondiente y de conformidad con cada una de las carreras.

ARTICULO 27. Los profesores designados como sinodales, asistirán puntualmente los días y horas fijados para su celebración.

ARTICULO 28. Por su intervención en los exámenes profesionales, los profesores designados tendrán el derecho de percibir la remuneración que establezcan los reglamentos contractuales de la Universidad.

TITULO V

DE LA MENCIÓN HONORIFICA

ARTICULO 29. El jurado podrá otorgar Mención Honorífica en los casos de - exámenes de excepcional calidad y tomando en cuenta los antecedentes académicos del sustentante. La Mención Honorífica debe ser justificada por - escrito ante el Director de la Facultad.

ARTICULO 30. El otorgamiento de la Mención Honorífica demanda unanimidad de los sinodales examinadores, debiendo el sustentante además, cumplir -- los siguientes requisitos:

- (*) 30.1. El alumno que pretenda obtener Mención Honorífica deberá solicitarlo por escrito al pedir fecha de examen, siempre y cuando tenga un promedio mínimo de 9 en la carrera. El examen en este caso, deberá ser público y exclusivo para el alumno.
- 30.2. Haber obtenido calificación de MB en el Seminario de Investigación o promedio de MB en el Seminario de Desarrollo en áreas - básicas.
- 30.3. Haber aprobado todas las asignaturas en cursos y exámenes ordinarios y durante su respectivo período de estudios.
- 30.4. No haber revalidado más del 25% del total de las asignaturas - del plan de estudios por cursos realizados en otros planteles.
- 30.5. Haber presentado examen profesional oral de excepcional calidad, a juicio del jurado examinador.
- 30.6. Haber presentado el examen profesional oral dentro de los dos años siguientes a la terminación de sus estudios profesionales.

ARTICULO 31. La Mención Honorífica será proclamada especialmente durante la Ceremonia de Reconocimiento y Toma de Protesta.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1. El presente Reglamento entrará en vigor simultáneamente con la aprobación del Proyecto del Plan de Estudios 1985 por parte del Consejo -- Técnico de la Facultad, derogando el Reglamento anterior.

ARTICULO 2. En tanto se elaboran los instructivos específicos sobre la reglamentación del Seminario de Investigación del Plan de Estudios 1985, estarán vigentes los instructivos del Plan 1975.

ARTICULO 3. Se establece la "Coordinación de Seminarios de Titulación" la cual tendrá a su cargo el manejo académico administrativo de las dos opciones de titulación creadas.

ARTICULO 4. Para los efectos del Artículo 25 y mientras no existan egresados de la licenciatura en Informática, los miembros de los jurados para dicha carrera, serán nombrados entre los especialistas del área, independientemente de la licenciatura que ostenten.

APROBADO por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión número 214, que con el carácter de extraordinaria se llevó a cabo el 26 de julio de 1984.

(*) Modificados en la sesión del H. Consejo Técnico 215 del 19 de febrero de 1985, en los términos en que se indican.

B I B L I O G R A F I A

L I B R O S

Origen y Evolución de la Contabilidad, Ensayo Histórico, Federico Gertz - Manero, Ed. Trillas, México 1985.

Historia de la Facultad de Contaduría y Administración.
Angeles Mendieta Alatorre y Manuel Carrera Stampa,
F.C.A., U.N.A.M., México 1983.

Plan de Estudios 85 de la Licenciatura en Contaduría,
F.C.A., U.N.A.M., México 1985.

La Profesión Contable, Selección y Desarrollo, Elizondo López.
Ed. ECASA, México 1984.

La Proyección Social del Contador Público, I.M.C.P., México 1985

Campo de Actuación Profesional del Contador Público, I.M.C.P., México - -
1984.

Normas y Procedimientos de Auditoría, I.M.C.P. México 1983.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, I.M.C.P. México, 1984.

Código de Ética Profesional, I.M.C.P., México 1979.

Nueva Enciclopedia Autodidáctica Quillet Tomo IV. Ed. Cumbre, 22a. Edi-
ción, México, 1982.

Guías Internacionales de Ética, I.F.A.C., I.M.C.P. México 1984.

Estatutos y sus Reglamentos, I.M.C.P. México 1983.

TESIS CONTABLES

- Antecedentes y Evolución de los Sistemas Educativos y Organizacionales de la F.C.A. Joaquín de León Díaz y Alejandro Sánchez Aldana Menaught. U.N.A.M., México 1974.
- El Sistema de Universidad Abierta de F.C.A. Adriana de la Salud Carrerón Hernández, U.N.A.M., México 1983.
- El Contador Público v su Proyección Social, Consuelo Cano Gordon - - - U.N.A.M., México 1964.
- Estudio del Código de Etica Profesional del Contador Público, Alvarez Rodríguez Martha U.N.A.M. México 1974.
- La Función Social del C.P. María de los Angeles García Avendaño, U.L.-S.A. México 1981.

REVISTAS Y MEMORIAS

Bitácoras, F.C.A.
 Gacetas, U.N.A.M.; Organo Informativo.
 MEMORIA De la F.C.A. Oct. 81/85.
 REVISTA DE LA F.C.A. U.N.A.M.

L E G A L

- Nuevo Reglamento y Ley de Profesiones y Disposiciones Conexas, Ed. - - Libros Económicos, México 1986.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Ed. Subsecretaría de Egresos, S.H.C.P. México, 1986.
- Prontuario Fiscal, Ed. ECASA, Vigésima Edición, México 1986.
- Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Código Civil, Código Penal, Ediciones Andrade, S. A., con Servicio de Modificaciones, México 1986.

FE DE ERRATAS

<u>PAG.</u>	<u>PARRAFO</u>	<u>RENGLON</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
5	1er.	2ª	los sumarios	sumarios
29	-	2ª	Decisiones	Decisiones
33	-	11	Dictámenes	Dictámenes
33	-	13	Dictámenes	Dictámenes
39	3o. Sem.	-	Organización y Procedimientos Ad- ministrativos	Organización y Procedimientos Administrativos
43	SUBTITULO	3	Objetivo Ter- minar de la Licenciatura en Contaduría	Objetivo Terminal de la Licenciatura en Contaduría
48	7	3	...firmada por responsable...	...firmada por el responsable.
54	5	5	Contaduría Pública	Contraloría Pública
66	AL CALCE	-o-	Seminario de Investigación	Seminario de Investigación
67	4o. nivel	4	Optativa III	Optativa III
76	6	3	Contadurías	Contaduría
78	Unico	4ª	se encuentran capacitados	se encuentran ca- pacitados
79	5ª	6ª	diligen..s	diligencia
83	2ª	3ro.	patricina	patrocina
119	3	7	dictámenes	dictámenes
131	cita	-	LA PROFESIONA CONTABLE	LA PROFESION CONTABLE
134	2	2	...en tocas las Secreta- rias...	...en todas las Secretarías...
138	3	4	...si el cau- sante auditor está cumplien- do...	...Si el causante auditado está cum- pliendo.
142	1o.	1	Facultada de Contaduría y Administración	Facultad de Contaduría y Administración